

# JAIME FRANCK: AUTOS LEGALES SOBRE SU OBRA EN SAN JUAN DE ULÚA (1692-1693)

Arq|ga. Judith Hernández Aranda  
Arq|go. Roberto Jesús Ávila Hernández  
Centro INAH Veracruz

*Como parte de las investigaciones que se realizan en el proyecto arqueológico sobre la fortaleza de San Juan de Ulúa, recientemente se preparó un texto en torno al Ingeniero Jaime Franck;<sup>1</sup> en él, se anunció el hallazgo de unos autos legales y de su testamento, ambos documentos nos permitieron conocer varias facetas desconocidas de la vida de este ingeniero y de su trabajo en dicha fortificación. Por el rico contenido de los autos legales, en esta ocasión se transcriben íntegramente ya que sus páginas nos acercan a las diligencias seguidas por el virrey Conde de Galve para obtener las declaraciones de Franck en torno a su desempeño en la obra, así como al ambiente y personas involucradas con el ingeniero alemán durante su estancia en el puerto.*

## Introducción

El Ingeniero Jaime Franck llegó a Veracruz el 14 de septiembre de 1686 acompañando al virrey conde de la Monclova para hacerse cargo de las fortificaciones novohispanas;<sup>2</sup> en septiembre de 1688 se le encomendó continuar con los trabajos del recalce en la fortaleza de San Juan de Ulúa y a partir de febrero del siguiente año, de las obras que bajo su proyecto transformaron el “muelle o amarradero levantado con troneras y artillería”, como describió lo que estaba edificado a su llegada, en una verdadera fortaleza con baluartes y cortinas, para la defensa del puerto más importante de la Nueva España.

El documento que presentamos a continuación fue localizado en el AGN, se trata de un legajo con expedientes de tipo legal que contiene, entre otros asuntos, la declaración jurada del ingeniero Franck, sobre su trabajo en la fortaleza desde que comenzó como encargado de las obras del recalce y la revisión de sus cuentas por parte de los oficiales de la Real Hacienda; al tratarse de algo similar a una auditoría, el manuscrito contiene información referente a la procedencia de los insumos, los nombres de los proveedores de las materias primas, los servicios que fueron contratados y la manera en que se realizaron los gastos, desde el 3 de septiembre de 1688 al 31 de enero de 1693; el manuscrito no sólo nos ha permitido aclarar muchas dudas con respecto a la construcción del fuerte —y explicar algunos elementos encontrados en los contextos arqueológicos—, sino que nos ha posibilitado acceder a una

faceta no conocida de la historia de la fortaleza y de las defensas militares de Veracruz.

Como se dijo en otra parte,<sup>3</sup> los expedientes nos permitieron conocer el intrincado ambiente que debió prevalecer en las obras de fortificación y la manera en que se llevaron a cabo muchas de las actividades relacionadas con la construcción a las que se integraron distintos miembros de la sociedad civil y militar del puerto, además de los aspectos técnicos, económicos y de índole social involucrados en ella; así por ejemplo, se pudo saber que siete meses después de la fecha en que Franck participó a la Junta de Guerra la noticia de haber terminado la obra, quedaban varios puntos pendientes,<sup>4</sup> y que hasta mayo de 1693 se habían gastado poco más de 210,000 pesos, en tanto que el presupuesto inicial no rebasaba los 80 mil.<sup>5</sup>

En 1702 Jaime Franck fue encontrado degollado en su celda, su trágica muerte pudo estar relacionada con la *melarchia* que padecía y tal vez los

<sup>1</sup> Judith Hernández Aranda, Roberto Jesús Ávila Hernández. Investigaciones arqueológicas sobre la obra de Jaime Franck en San Juan de Ulúa. A presentarse en el I Congreso Internacional de Arquitectura Militar y Gestión de Recintos Fortificados de ICOFORT, a celebrarse del 24 al 28 de agosto de 2015.

<sup>2</sup> (AGI, MÉXICO, 56, R.1, N.18, fs. 3r-3v).

<sup>3</sup> Hernández y Ávila 2015.

<sup>4</sup> (AGI, MÉXICO, 60, R.5, N.24, q, fs. 65-67).

<sup>5</sup> (AGI, MÉXICO, 60, R.5, N.24, q, f. 66).

problemas que tuvo en la obra hayan agravado los síntomas de esa enfermedad hasta sus últimas consecuencias; la fecha del deceso implica que seguía en Ulúa a casi diez años de haber solicitado su regreso a España porque continuaba trabajando en el castillo, ya que la obra no estaba acabada “a su última perfección”; igualmente, que debió estar pasando duros momentos, luego de haber sido desplazado por Pedro López Pardo, a quien le adjudicaron su obra, y de haber tenido que ir a Panzacola a levantar fortificaciones,<sup>6</sup> en vez de al Darién, donde lo requería su amigo el virrey de Perú.<sup>7</sup>

## El legajo

El manuscrito consta de 32 fojas y aparece clasificado en el AGN como *Testimonio de don Pedro López Pardo gobernador de las armas de la ciudad de Veracruz sobre el nombramiento de don Jacinto Franck,<sup>8</sup> ingeniero militar cómo superintendente*

*de las Reales Ordenes del Castillo de San Juan de Ulúa, y la continuación del muelle, con fecha de 1792;*<sup>9</sup> al consultarlo, advertimos que en realidad se trata de varios textos a renglón seguido, con una serie de autos legales, abierto en la ciudad de Veracruz el 1 de enero de 1692 por el secretario real público y de cabildo Francisco Baptista de Navarro y cerrado en la de México el 15 julio de 1693, por don Juan Casimiro [Alanís], escribano del real tribunal de cuentas de la ciudad México. Por el estado que guarda el documento, no se nos permitió revisarlo directamente, pero pudimos verlo en las imágenes escaneadas del original y obtener una copia en la que puede apreciarse que, además de manchas y huecos de polilla, el papel presenta una perforación de unos dos centímetros de diámetro que atraviesa todas las hojas menos dos, por lo que algunas palabras se perdieron o están incompletas. Para facilitar la consulta de los asuntos tratados en los expedientes, se hizo un cuadro con las fechas y un resumen de su contenido.

Tabla 1 - Expedientes contenidos en el legajo: AGN, Obras públicas, caja 5434, exp. 28, 32 fs.

Foja	Fecha	Contenido
1r	31/I/1692	<i>El teniente de capitán Pedro López Pardo, gobernador de la plaza de Veracruz, se presenta ante el secretario del cabildo de esa ciudad como superintendente de las obras del Castillo de San Juan de Ulúa y de las del muelle de Veracruz, por mandato del virrey conde de Galve, para tomar declaración y pedir cuentas a Jaime Franck sobre su trabajo en las obras del puerto.</i>
1v	2/II/1692	<i>Franck se presenta ante el secretario de cabildo a declarar.</i>
1v-5r	2/II/1692	<i>Primera declaración de Franck sobre el avance de la obra, del 22 de febrero de 1689 al 2 de febrero de 1692.</i>
5r	4/II/1692	<i>Carta de Franck a López Pardo, pidiéndole que se añadan a su declaración 29 puertas y 24 ventanas de los cuarteles nuevos que había olvidado poner.</i>
5r-5v	7/VI/1692	<i>López Pardo pide a los oficiales de la real hacienda y caja de Veracruz que confirmen las cantidades gastadas en la obra hasta el 2 de febrero de ese año.</i>
5v	9/VI/1692	<i>El escribano comunica lo anterior a los oficiales de la real hacienda Juan Francisco Besáin, factor y veedor, a Joseph de Arizaga, tesorero, y a Francisco de Cerrada, contador.</i>
5v-15v	19/VI/1692	<i>Los oficiales de la real hacienda entregan, ya revisada, la relación de gastos en la fortaleza de Ulúa y su recalce, del 3 de septiembre de 1688 al 2 de febrero de 1692. La suma asciende a 134,970 pesos y 7 tomines.</i>
15v		<i>Apostilla sobre precios de “89 curvas a peso cada una y 9 de un tomín”.</i>
15v	5/I/1693	<i>El señor López Pardo general de batalla, pide cuentas a los oficiales reales sobre lo gastado en la fortaleza del 2 de febrero de 1692 al 5 de enero de 1693, sin contar lo que costó la conducción de sillares.</i>
15v	14/I/1693	<i>El escribano comunica lo anterior a los mismos oficiales reales y al juez oficial real y ‘futurancio’: capitán Martín Lorenzo de la Pija.</i>
16r	14/I/1693	<i>López Pardo pide que Franck reconozca su declaración del 2 de febrero de 1692 y que dijera lo que le faltaba por hacer en la obra nueva del castillo de Ulúa y cuánto necesitaba para “dejarla en su última perfección”.</i>
16v	s/f	<i>Franck reconoce su primera declaración frente a López Pardo y el notario. Entrega su segunda declaración.</i>
16v-18r	s/f	<i>Segunda declaración de Franck.</i>
18r-22v	10/II/1693	<i>Relación de gastos del 2 de febrero de 1692 al 31 de enero de 1693, entregada por los oficiales reales de Veracruz. La suma asciende a 30,434 pesos y 5 tomines.</i>
22v	13/II/1693	<i>Pardo pide que se elaboren los autos con las relaciones, gastos y certificaciones para dar cuenta al virrey.</i>
22v	15/II/1693	<i>El escribano asienta que el auto consta de 25 fojas y se lo entrega a Pardo.</i>

<sup>6</sup> (AGI, MÉXICO, 66, R.3, N.8, f. 18).

<sup>7</sup> (AGI, PANAMÁ, 243, L.2, fs.110r-115).

<sup>8</sup> El ingeniero firmó sus documentos como Jayme Franck; sin embargo, en los documentos su nombre o apellido pueden aparecer como Jaime Frank, Franc, Xaime, Jacinto Frank o Joaquín Frank

<sup>9</sup> (AGN, Obras públicas, caja 5434, exp. 28, 32 fs.).

23r	24/IV/1693	<i>Piden a Franck confirmar lo que se asienta en los autos y que diga nuevamente lo que le falta para dejar las obras de Ulúa en su “última perfección”.</i>
23v	26/IV/1693	<i>En la ciudad de México, Franck señala haber concluido lo que le faltaba en su última declaración, excepto el foso que dividiría los cuarteles viejos y la fuerza nueva. Le falta “la tercera parte del terraplén de la plaza de armas y deshacer unos arrimos de peñoles en dicha fuerza nueva y vieja”, y concluye: “no hallo falte otra cosa alguna para la última perfección de dicha obra excepto la Iglesia y Casa en que ha de vivir el Castellano”.</i>
24r-25v	[*]	<i>Relación de lo gastado por López Pardo en la obra de Ulúa, en jornales, oficiales, piedra, cal y otros, “sin contar el hierro”.</i>
26r-26v	[*]	<i>Resumen de las partidas del 2 de febrero de 1692 al 4 de abril de 1693. La suma de lo gastado por López Pardo: 35,649 pesos 4 reales, un cuartillo.</i>
26v	26/IV/1693	<i>El virrey decreta que el expediente pase al real tribunal de cuentas para que se constaten los gastos, cuando los oficiales reales de la Veracruz presenten sus cuentas, y pide sacar una copia para entregarla al rey.</i>
26v	15/VII/1693	<i>Joseph de la Cerda Morán manda el expediente al real tribunal de cuentas de la ciudad México con Isidro Romero, teniente de escribano de la gobernación y guerra de Nueva España, se lo recibe Juan Casimiro de [Alanís], quien acredita su legalidad.</i>

## Criterios de la transcripción

Para la transcripción del documento se utilizó el método conocido como “literal modernizado” (Melis y Rivero:2008) el cual permite conservar la fidelidad del contenido, porque requiere transcribir palabra por palabra y respetar los rasgos ortográficos de las mismas; sin embargo, como el texto no tiene fines de estudio lingüístico, para dar una mayor facilidad de lectura, se modernizaron o modificaron los siguientes aspectos:

- Se desataron las palabras abreviadas y se colocaron en letra cursiva las letras faltantes, conforme a la ortografía moderna: **Gov<sup>or</sup> = Gobernador**, **fha = fecha**, **Ex<sup>mo</sup>**, **S<sup>or</sup> = Excelentísimo Señor**, etc.
- Se eliminaron ligaduras de las palabras que no indicaban contracciones: **del = de él**, **quel = que él**, **loqual = lo cual**, etc.
- La puntuación y acentuación se realizó según las normas modernas.
- Se transcribieron con mayúscula: los nombres propios de personas y lugares, los tratamientos reverenciales, títulos personales, nombramientos, cargos, grados militares, oficios, empleos y el nombre de instituciones públicas.

Para ajustar el manuscrito al formato de la presente edición, la transcripción se hizo a línea tendida y continua. Los cambios de foja se representaron de la siguiente manera: **{1r}**, **{1v}**, **{2r}**, (foja 1 recto, foja 1 vuelta, etc). La separación de renglones se señala con una diagonal seguida de un superíndice que indica el número de línea, reiniciándose la numeración consecutiva en cada cambio de foja: (... **pesos** /<sup>31</sup>), (... **tomi-** /<sup>22</sup>**nes.**), (... **vinte y** /<sup>30</sup> **{7v} tres pesos**,... /<sup>1</sup>).

Aunque formalmente los corchetes (**[ ]**) indican reposiciones de palabras, sílabas o letras; en el presente trabajo, se han empleado también para indicar roturas, perforaciones, palabras ilegibles o que han sido difíciles de deducir y que se consideraba necesario incluir, sobre todo en las partes que requerían de la ayuda de conectores para facilitar la lectura, (**[...]**); por ejemplo:

El texto literalmente dice lo siguiente:

...que /<sup>22</sup> en esta cuenta y mapa hay más dos mil pesos /<sup>23</sup> **{26v}** que oficiales reales tenían suplidos a Don Manuel /<sup>1</sup>

Pero en el contexto del escrito se quiere dar a entender:

...que /<sup>22</sup> en esta cuenta y mapa hay **[ade]** más dos mil pesos /<sup>23</sup> **{26v}** que **[los]** oficiales reales tenían suplidos a Don Manuel /<sup>1</sup>

Igualmente, se usó un asterisco dentro de corchetes en los párrafos o columnas que requerían alguna aclaración: ([\*]).

[\*Columna lado izquierdo de la foja 24r].

La anotación (**sic**) se empleó para resaltar ciertas palabras o términos que no consideramos prudente modernizar, pues quizá se trate de la forma común empleada en la época para referirlos y no a un error gramatical del productor del manuscrito, como por ejemplo: (“seis **pilarotes (sic)** de madera”), (“hasta el dos de febrero **exclusive (sic)** de este /<sup>23</sup> presente año”), (“futurancio” (**sic**)).

## Transcripción del documento: AGN, Obras públicas, caja 5434, exp. 28, 32 fs.

**[1r]** En la Nueva ciudad de la Veracruz en treinta y <sup>/1</sup> uno de enero de mil y seiscientos y noventa y dos años, el <sup>/2</sup> señor Maestro de Campo Don Pedro López Pardo, Gobernador <sup>/3</sup> de las Armas de esta ciudad y Teniente de Capitán General <sup>/4</sup> en ella, [por] *Vuestra Señoría*. Dijo que por cuanto se halla con mandamiento <sup>/5</sup> del *Excelentísimo* Señor Conde de Galve, Virrey Gobernador y Capitán <sup>/6</sup> General de esta Nueva España, su fecha de este presente mes de <sup>/7</sup> enero en [el] que le nombra por superintendente de las reales obras <sup>/8</sup> del Castillo de San Juan de Ulúa y continuación del Muelle de <sup>/9</sup> esta ciudad, como de dicho mandamiento parece y en su conformi- <sup>/10</sup>dad y obediencia conviene que el Capitán de Caballos Don <sup>/11</sup> Jacinto (sic)<sup>10</sup> Frank Ingeniero Militar de esta Nueva España, y <sup>/12</sup> Maestro Mayor de dicha real fuerza, declare cuanto a que se <sup>/13</sup> comenzó la fortificación de dicho Castillo, en qué estado se halla <sup>/14</sup> hoy, y lo que falta por hacer para su total perfección y a- <sup>/15</sup>sí mismo declare el Recalce que se ha hecho en dicho tiempo en <sup>/16</sup> la fuerza vieja, y lo que falta por hacer, y hecho mandar <sup>/17</sup> lo que convenga; así lo mandó y firmó, Don Pedro López <sup>/18</sup> Pardo, ante mí Francisco Baptista de Navarro, Escribano Real <sup>/19</sup> Público y de Cabildo. <sup>/20</sup>

Declaración del Capitán Don Jaime Frank. // En la nueva ciudad de la Veracruz en dos de febrero de <sup>/21</sup> mil seiscientos y noventa y dos años, el señor Maestro de Cam- <sup>/22</sup>po, Don Pedro López Pardo, Gobernador de las Armas de esta <sup>/23</sup> ciudad y Teniente de Capitán General en ella, y Superintendente <sup>/24</sup> de las obras y fortificaciones de la real fuerza de San Juan <sup>/25</sup> de Ulúa, y de esta ciudad, hizo parecer ente mí al Capitán de <sup>/26</sup> Caballos Don Jaime Frank, Ingeniero Militar de esta Nueva <sup>/27</sup> **[1v]** España y Maestro Mayor de dicha fuerza, de quien dicho señor <sup>/1</sup> gobernador por ante mí, el escribano recibió juramento que <sup>/2</sup> lo hizo a Dios y una Cruz en forma, por cargo del cual <sup>/3</sup> prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor <sup>/4</sup> del Auto de esta otra parte, dijo que a lo que se a ver- <sup>/5</sup>da, se comenzó la obra nueva del Castillo de San Juan <sup>/6</sup> de Ulúa, en que está entendiendo el día veinte y dos <sup>/7</sup> de febrero del año pasado de mil seiscientos y <sup>/8</sup> ochenta y nueve, hoy en este tiempo y hasta hoy día se halla <sup>/9</sup> hecho en dicha obra todos los cimientos de toda la for- <sup>/10</sup>tificación, excepto algún poco que falta, en la entrada <sup>/11</sup> como especificará abajo. Así mismo se halla hecho <sup>/12</sup> toda la cortina corta con el medio baluarte, nom- <sup>/13</sup>brado Nuestra Señora de la Soledad, y la mitad de <sup>/14</sup> la cortina larga está del todo concluida, excepto <sup>/15</sup> la carpintería que falta así en las casamatas <sup>/16</sup> del dicho baluarte, como en las once bóvedas de <sup>/17</sup> los cuarteles de la referida cortina. Están terra- <sup>/18</sup>plenos los suelos de los tres medios baluartes <sup>/19</sup> y de todos los cuarteles, excepto cuatro que les falta <sup>/20</sup> el teja[d]o de su terraplén. Está levantada la <sup>/21</sup> pared maestra de la otra mitad de la cortina larga <sup>/22</sup> hasta el cordón exclusive, y del todo la del medio <sup>/23</sup> baluarte nombrado Santiago. Están <sup>/24</sup> hechos los estribos de las once bóvedas restan- <sup>/25</sup>tes en dicha cortina larga hasta el alto a donde <sup>/26</sup> empieza el bolo de los arcos y bóvedas. Está <sup>/27</sup> hecha la pared del frontispicio de seis cuarteles <sup>/28</sup> de los dichos once que faltan por hacer; pero sin <sup>/29</sup> la parte que corresponde a los estribos que se le- <sup>/30</sup>vantara[n] juntamente con las bóvedas. <sup>/31</sup> **[2r]** Está hecho el estribo grande del dicho medio ba- <sup>/1</sup>luarte nombrado Santiago y levantado hasta don- <sup>/2</sup>de empiezan las bóvedas de sus casamatas con <sup>/3</sup> sus seis gradas de piedra labrada de la escalera embe- <sup>/4</sup>bida en el dicho estribo que sirve de subida sobre dicho <sup>/5</sup> baluarte. Está hecha la pared maestra de toda la <sup>/6</sup> cortina corta que corre hacia la entrada de dicha for- <sup>/7</sup>tificación de tres varas de alto fuera del agua. Así <sup>/8</sup> [...] no hecha la pared maestra del medio ba- <sup>/9</sup>[luarte] nombrado San Pedro en tres varas de alto <sup>/10</sup> su frente que mira a la mar. Está terraplenda- <sup>/11</sup>do un <sup>/12</sup> espacio de camino [a] lo largo de los cuarteles de la cortina <sup>/13</sup> larga de siete varas de ancho, y al terraplén que se <sup>/14</sup> puso delante los cuarteles de la cortina corta del <sup>/15</sup> medio caluarte nombrado Santiago, para que tenga <sup>/16</sup> el mismo alto y ancho, le falta la mitad de su terraplén. <sup>/17</sup> También está terraplénado el suelo que está delante <sup>/18</sup> de los cuarteles de la otra cortina opuesta que era todo <sup>/19</sup> mar, y hoy está pasado con el plan de dicho castillo, están <sup>/20</sup> hechos parte de los cimientos de la casa en que ha de <sup>/21</sup> vivir el castellano, falta por hacer en lo ya acabado <sup>/22</sup> de albañilería en el Baluarte de Nuestra Señora de la <sup>/23</sup> Soledad, descimbrar las tres bóvedas grandes des las <sup>/24</sup> tres casamatas, como también las once bóvedas de <sup>/25</sup> los once cuarteles hechos en la cortina larga. Fal- <sup>/26</sup>tan por entablar todos los entresuelos de dichos once <sup>/27</sup> cuarteles. En dicha Cortina larga, faltan por en- <sup>/28</sup>cimbrar y por hacerse once bóvedas, que con su gru- <sup>/29</sup>eso llegan a tener cuatro varas de alto. En <sup>/30</sup> dicha cortina faltan seis frontispicios de seis bóvedas <sup>/31</sup> **[2v]** comprendida de la entrada en el Baluarte <sup>/1</sup> de Santiago, falta entablar los entresuelos <sup>/2</sup> de los dichos once cuarteles, falta el terraplén <sup>/3</sup> que se pone entre bóveda y bóveda y una tercia de <sup>/4</sup> vara de alto encima, falta el hormigón de mez- <sup>/5</sup>cla seca de un palmo de grueso con que se cubre <sup>/6</sup> el dicho terraplén. En el plan de lo alto de dicha <sup>/7</sup> media cortina falta el cordón, el parapeto de <sup>/8</sup> afuera, el parapetillo [de adentro] [...], en el medio Baluarte de Santiago [...] cimbrarse <sup>/9</sup> y hacer las dos bóve[da]s [...] de las dos <sup>/10</sup> casamatas; que sobre ocho varas de ancho <sup>/11</sup> tienen con su grueso cinco varas de alto y en su <sup>/12</sup> alto se han de formar cinco claraboyas de pie- <sup>/13</sup>dra labrada. Falta lo restante de la escalera <sup>/14</sup> de piedra labrada hasta el alto de dicho balu- <sup>/15</sup>arte que se embebe en el estribo grande, falta <sup>/16</sup> el terraplén que se pone entre las dos bóvedas y <sup>/17</sup> un tercio de grueso encima de ellas, falta <sup>/18</sup> el hormigón con que se cubre todo el plan del <sup>/19</sup> alto de dicho baluarte, falta el codón del todo <sup>/20</sup> alrededor y en su punta la garita, falta el <sup>/21</sup> parapeto de afuera y el parapetillo de adentro del <sup>/22</sup> mismo. En dicho baluarte, falta otra bóveda de <sup>/23</sup> seis varas de ancho y otras tantas de fondo que <sup>/24</sup> es la de las secretas, falta otra bóveda en la en- <sup>/25</sup>trada de dicho baluarte de cinco varas de ancho <sup>/26</sup> y seis de fonfo. En la cortina corta que <sup>/27</sup> sigue, faltan once estribos, once bóvedas de los <sup>/28</sup> cuarteles que se han de embeber en esta cortina <sup>/29</sup> **[3r]** corta y toda la pared interior que sirve <sup>/1</sup> de frontispicio

<sup>10</sup> Véase nota 8

a dichos once cuarteles, y para qué /<sup>2</sup> la pared maestra de toda esta cortina tenga /<sup>3</sup> su alto debido hasta el cordón, exclusive faltan /<sup>4</sup> cuatro varas de alto, falta el terraplén entre /<sup>5</sup> bóveda y bóveda de dichos once cuarteles y un /<sup>6</sup> tercio de alto encima de ellos, su hormigón en /<sup>7</sup> [...] el cordón, el parapeto de afuera, y el /<sup>8</sup> [parapet]jillo de adentro, falta por entablar los /<sup>9</sup> entresuelos de dichos once cuarteles. En la entra- /<sup>10</sup>da, entre las dos fuerzas; falta por levantar el /<sup>11</sup> cimiento de la pared maestra al igual de lo demás, /<sup>12</sup> dos tercias de vara de alto, en que se han de emple- /<sup>13</sup>ar veinte varas de sillares de Córdoba<sup>11</sup> de este /<sup>14</sup> referido alto, falta todo el alto de siete va- /<sup>15</sup>ras de la pared maestra de la entrada, falta /<sup>16</sup> la pared interior del frontispicio de dicha entrada, /<sup>17</sup> faltan cuatro estribos para las tres bóvedas /<sup>18</sup> de la entrada de la puerta principal en la /<sup>19</sup> fuerza nueva, falta por hacerse la misma /<sup>20</sup> portada de piedra labrada de la dicha puerta, /<sup>21</sup> faltan las tres bóvedas que se han de hacer en el /<sup>22</sup> cuerpo de la entrada, el terraplenarlas, cubrir- /<sup>23</sup>las con su hormigón, y coronarlas alrededor de /<sup>24</sup> un parapetillo. En el medio baluarte nombra- /<sup>25</sup>do San Pedro en la pared maestra de la frente /<sup>26</sup> que mira a la mar, están levantadas tres varas /<sup>27</sup> de alto fuera del agua, faltan /<sup>28</sup> **{3v}** cinco varas para levantarla hasta el cordón, ex- /<sup>1</sup>clusive de la Cortina larga de la fuerza vieja, /<sup>2</sup> falta la pared maestra del frente que mira a la /<sup>3</sup> entrada, que ha de tener ocho varas de alto. Así mismo /<sup>4</sup> falta la pared maestra de sus través del mismo /<sup>5</sup> alto, falta el estribo que se viene en el medio /<sup>6</sup> de dos varas y media de grueso, en el cual /<sup>7</sup> se ha de embeber una escalerilla de dos tercias de /<sup>8</sup> ancho que servirá [...] de lo alto a los /<sup>9</sup> dos entresuelos que [...] para los ar- /<sup>10</sup>tilleros y al bajo de las [...] casa[mata]s, faltan /<sup>11</sup> las dos bóvedas grandes de dichas dos casamatas, /<sup>12</sup> su terraplén, su hormigón, el cordón, el parapeto, /<sup>13</sup> y una garita en su punta, falta quitar el /<sup>14</sup> parapeto viejo de la Fuerza Vieja que correspon- /<sup>15</sup>de a la entrada superior de dicho Baluarte; y /<sup>16</sup> mediante la cual viene este cuerpo unido a dicha /<sup>17</sup> Fuerza Vieja; falta por hacer el puente pasa- /<sup>18</sup>dizo de una fuerza a otra, que sirve de comunicación /<sup>19</sup> encima de la entrada, falta por hacer (en caso /<sup>20</sup> que se tenga por preciso) un género de rastrillo o /<sup>21</sup> barrera flotante, sobre una plancha calafate- /<sup>22</sup>ada para cerrar la abertura dentro de la entrada en- /<sup>23</sup>tre las dos fuerzas, falta toda la Dársena que se /<sup>24</sup> ha de cerrar con una pared y revestirla toda al- /<sup>25</sup>rededor en sus tres lados (que para el cuarto sirve /<sup>26</sup> la cortina de la Fuerza Vieja, tendrá muy cerca de doscientas y veinte varas de largo /<sup>27</sup> dos de ancho y otras tantas de alto, desde el /<sup>28</sup> **{4r}** suelo de la mar hasta la superior del plan del /<sup>1</sup> castillo, en partes más y en partes menos, faltan por /<sup>2</sup> hacer una batería baja para dos piezas de artille- /<sup>3</sup>ría, sobre el uno de estos lados que es el que mira derecha- /<sup>4</sup>mente a la entrada de dicha fuerza, con lo cual y la /<sup>5</sup> cadena que se halla puesta en el principio de dicha en- /<sup>6</sup>trada, estará sobradamente cerrada y defendida /<sup>7</sup> [...] frente, aunque no tenga el rastrillo arriba men- /<sup>8</sup>[cionado], falta por limpiar y profundar el suelo /<sup>9</sup> [...] dársena media vara más de lo que deja ver /<sup>10</sup> para darle más agua y con ella puedan entrar /<sup>11</sup> las embarcaciones que se ofrecieren. Falta hacer un /<sup>12</sup> foso que divida la isleta de la fuerza nueva que /<sup>13</sup> se está haciendo, que ha de tener treinta varas de /<sup>14</sup> ancho y cuarenta de largo y hecha dicha dársena /<sup>15</sup> en la forma referida; falta por terraplenar en /<sup>16</sup> la plaza que ha de ser de armas otro tanto como va /<sup>17</sup> mencionado arriba, falta quitar un lienzo del /<sup>18</sup> revellín que está delante de la puerta de la Fuerza /<sup>19</sup> Vieja y hacerlo de nuevo, conforme a la regularidad /<sup>20</sup> con que está señalado en la planta. De todo lo referido /<sup>21</sup> halla que lo que falta por hacer en dicha fuerza nueva /<sup>22</sup> es tanto poco más o menos, como lo que se halla hecho, no /<sup>23</sup> entrando en ello, como no entra, la casa en que ha de vivir /<sup>24</sup> el castellano, ni la iglesia en dicho tiempo, en la Fuerza /<sup>25</sup> Vieja se hizo en el año de mil seiscientos y ochenta /<sup>26</sup>ta y nueve, toda la esquina del recalce más combatida /<sup>27</sup> de la mar del Caballero Bajo, que el pedazo tiene /<sup>28</sup> quince varas de largo, tres de ancho y profundidad /<sup>29</sup> **{4v}** y se puso su escarpe encima. Además, se puso /<sup>1</sup> todo el escarpe del frente de las argollas /<sup>2</sup> de dicho Caballero Bajo, excepto hacia la otra /<sup>3</sup> esquina falseada, que se ha de componer, /<sup>4</sup> donde faltan seis varas de escarpe. En el año de /<sup>5</sup> de mil seiscientos y noventa se hizo el recalce más /<sup>6</sup> dificultoso de dicha obra de los tres lados de la Torre /<sup>7</sup> Vieja con un pedazo de la cortina; tendrá todo /<sup>8</sup> lo que se hizo treinta [...] [de] largo. /<sup>9</sup> En el año pasado de [mil seiscientos] y noventa /<sup>10</sup> y uno se hicieron [...] y tres varas /<sup>11</sup> de largo en la Cortina de las Argollas, falta /<sup>12</sup> para la entera conclusión de dicho recalce quitar /<sup>13</sup> dos cajas de diez varas de largo, que hizo el /<sup>14</sup> maestro mayor antecedente, por estar mal hechas /<sup>15</sup> (como se está haciendo) y hacerlas de nuevo para /<sup>16</sup> que corresponda con lo demás, falta un pedazo /<sup>17</sup> de recalce de cuarenta y cinco varas de largo en el /<sup>18</sup> mismo lado de la Cortina de las Argollas; con /<sup>19</sup> lo cual, estará cerrada toda la circunferencia /<sup>20</sup> de este recalce de dicha Fuerza Vieja; /<sup>21</sup> falta por [...] la otra esquina del Caballero Bajo /<sup>22</sup> que hizo el maestro mayor antecedente por estar /<sup>23</sup> falso como se ve, falta poner el escarpe sobre /<sup>24</sup> el recalce del Caballero Alto y Bajo, por la /<sup>25</sup> parte que mira al ser, que tendrá, unas tre- /<sup>26</sup>inta y tres varas de largo; y que esto que a dicho /<sup>27</sup> es la verdad so cargo de su juramento en que se /<sup>28</sup> afirmó y ratificó y le firmó con dicho señor /<sup>29</sup> y [Gobernador], Don Pedro López Pardo. /<sup>30</sup> **{5r}** Carta. Señor Jaime Frank. Ante mí Francico Baptista /<sup>1</sup> de Navarra, Secretario Real Público y de Cabildo. /<sup>2</sup> Señor Gobernador. En la relación que remití el otro día /<sup>3</sup> a V.m., tocante a lo hecho y lo que falta por hacer /<sup>4</sup> en este castillo de la fuerza nueva se me olvido poner /<sup>5</sup> veinte y nueve /<sup>6</sup> puertas y veinte y cuatro ventanas /<sup>7</sup> que se han de hacer también en los cuarteles nuevos /<sup>8</sup> [...], participo a [V.m.], para mandarlo [a] añadir a dicha /<sup>9</sup> [rela]ción si así gustare; cuya vida guarde Dios como /<sup>10</sup> [...]. Castillo de San Juan de Ulúa y cuatro de /<sup>11</sup> febrero de mil seiscientos y noventa y dos. Beso la /<sup>12</sup> mano de [V.m.], su mayor servidor. Don Jaime /<sup>13</sup> Frank. /<sup>13</sup>

En la nueva ciudad de la Veracruz, en siete /<sup>14</sup> de junio de mil seiscientos noventa y dos años. /<sup>15</sup> El Señor Maestro de Campo, Don Pedro López Pardo, /<sup>16</sup> Gobernador de las Armas de esta ciudad y Teniente /<sup>17</sup> de Capitán General en ella y Superintendente General /<sup>18</sup> de las obras reales; dijo que para que conste con toda

<sup>11</sup> Posiblemente se refiera a sillares de Peñuela.

<sup>/19</sup> claridad y distinción lo que se ha gastado en la obra <sup>/20</sup> de la real fuerza de San Juan de Ulúa, en que <sup>/21</sup> dicho señor Gobernador está entendiendo, es necesario que los <sup>/22</sup> señores jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de <sup>/23</sup> esta ciudad y puerto, certifiquen las cantidades que se <sup>/24</sup> han gastado desde que se comenzó la dicha obra hasta [el] dos de <sup>/25</sup> febrero pasado de este presente año de la fecha, para cuyo <sup>/26</sup> efecto, el presente escribano lo haga saber a dichos señores <sup>/27</sup> jueces oficiales reales, así lo mandó, y firmó. <sup>/28</sup> Don Pedro López Pardo. Ante mí, Don Francisco <sup>/29</sup> **{5v}** Baptista de Navarra, Escribano Real <sup>/1</sup> Público y de Cabildo. <sup>/2</sup>

En la nueva ciudad de la Veracruz en <sup>/3</sup> nueve de junio de mil seiscientos y noventa y dos <sup>/4</sup> años, yo el escribano hice saber el Auto de esta otra par- <sup>/5</sup>te a los señores Factor Veedor Don Juan Francisco <sup>/6</sup> Vesain, Tesorero Don Joseph de Arizaga <sup>/7</sup> y Contador, el Alférez Don Francisco de la Cerrada, que <sup>/8</sup> sirve esta Plaza, p[...] [h]ay riesgo del <sup>/9</sup> propietario en ella, [...] [l]a Real Hacienda <sup>/10</sup> y Caja de esta ciudad, quien[...] [...]peron están <sup>/11</sup> propectos a dar la certificación que se contiene en <sup>/12</sup> dicho Auto, y lo firmaron, de que doy fe. Don Juan <sup>/13</sup> Francisco Vesain. Don Joseph de Arizaga. <sup>/14</sup> Francisco de la Cerrada. Ante mí Francisco Baptis- <sup>/15</sup>ta de Navarra, Escribano Real, Público y de Cabildo. <sup>/16</sup>

Relación de lo gastado así en la compra de diferentes géneros <sup>/17</sup> y materiales para la obra de la nueva fortificación que se está ejecutando <sup>/18</sup> en la real fuerza de San Juan de Ulúa, y del recalce de ella, como en la paga de <sup>/19</sup> los jornales de los maestros, oficiales y peones, que han trabajado en ellas, <sup>/20</sup> y sueldos de arraez<sup>12</sup> y gente de mar del pontón,<sup>13</sup> y bote de dichas obras <sup>/21</sup> desde el tres de septiembre de mil seiscientos y ochenta y ocho que se empeza- <sup>/22</sup>ron a recoger los materiales, hasta el dos de febrero exclusive (sic) de este <sup>/23</sup> presente año de mil y seiscientos y noventa y <sup>/24</sup> dos, que en virtud de orden del Excelentísimo Señor Virrey <sup>/25</sup> Conde de Galve, se encargó de la Superintendencia <sup>/26</sup> General de dichas obras al señor Maestro de Campo, <sup>/27</sup> Don Pedro López Pardo, Gobernador de las Armas de <sup>/28</sup> esta ciudad y Teniente de Capitán General en ella por <sup>/29</sup> Su Majestad, y es en esta manera. <sup>/30</sup>

#### **{6r} Materiales para el Realce <sup>/1</sup>**

Madera	Quinientos y cuatro pesos que en el tiempo de esta <sup>/2</sup> relación se han gastado en la compra de noventa <sup>/3</sup> y nueve tablones de madera de cedro; los cin- <sup>/4</sup> cuenta y cuatro de ellos de a dos tablas de grue- <sup>/5</sup> so y a cuatro pesos cada uno y los cuarenta y <sup>/6</sup> cinco restantes de tres tablas y media de grueso <sup>/7</sup> [...] [a] tres pesos cada uno, veinte y cuatro tablas <sup>/8</sup> [ordinar]ias a dos pesos cada una, cincuen- <sup>/9</sup> ta [tablas] ordinarias a doce pesos cada una, tre- <sup>/10</sup> y[...] curvas a peso cada una, para la obra <sup>/11</sup> del recalce de dicha real fuerza.	504p. <sup>/12</sup>
Cal	Mil y cuarenta y seis pesos y dos tomines <sup>/13</sup> que en dicho se han gastado en la com- <sup>/14</sup> pra de dos mil y noventa y dos fanegas y <sup>/15</sup> media de cal, a precio de cuatro reales la fanega <sup>/16</sup> para la dicha obra del recalce.	1,046p. <sup>/17</sup>
Estopa	Catorce pesos que en dicho tiempo se han gas- <sup>/18</sup> tado en la compra de dos quintales de esto- <sup>/19</sup> pa a cien pesos el quintal para las cajas de dicho recalce.	14p. <sup>/20</sup>
Brea	Treinta y nueve pesos, seis tomines y seis granos <sup>/21</sup> que se han gastado en la compra de trece quin- <sup>/22</sup> tales y veinte y nueve libras de brea, a <sup>/23</sup> tres pesos el quintal.	39p.6r.6g. <sup>/24</sup>
Alquitrán	Ciento y cincuenta pesos, un tomín y seis <sup>/25</sup> granos que en dicho tiempo se han gastado en <sup>/26</sup> la compra de ciento cuatro botijas, <sup>/27</sup> y treinta y dos libras de alquitrán de a cuarenta libras cada botija, y a doce <sup>/28</sup> reales cada una, para dichas cajas del recalce.	157p.1r.6g. <sup>/29</sup>
Cubos	Doce pesos que en dicho tiempo se han gasta- <sup>/30</sup> do <b>{6v}</b> en la compra de otros tantos cubos nuevos <sup>/1</sup> para la dicha obra del recalce.	12p. <sup>/2</sup>
Toneladas de lastre	Sesenta y siete pesos y cuatro tomines <sup>/3</sup> que se han gastado en la compra <sup>/4</sup> de doce toneladas de lastre para las cajas de dicho recalce, las tres toneladas de <sup>/5</sup> ellas a cuatro pesos y cuatro tomines cada <sup>/6</sup> una y las nueve restantes a seis pesos <sup>/7</sup> cada una.	67p.4t. <sup>/8</sup>
Flete y conducción de sillares	Seiscientos y noventa y tr[es] [pesos] [...] <sup>/9</sup> tiempo de esta rela[ción] [...] <sup>/10</sup> los cuatrocientos y noventa y [un] <sup>/11</sup> pesos de ellos al Alférez Mayor, D[on] Miguel García Valero, dueño de cuadri- <sup>/12</sup> lla de carros, por la mitad de no- <sup>/13</sup> veciento y noventa pesos que los im- <sup>/14</sup> portaron el flete de ciento y ochenta <sup>/15</sup> sillares, que ha conducido a precio de <sup>/16</sup> cien pesos y cuatro tomines cada <sup>/17</sup> uno, desde la cantera de Peñuela <sup>/18</sup> jurisdicción de la Villa de Córdoba <sup>/19</sup> para la dicha obra del recalce y <sup>/20</sup> los ciento y noventa y dos pesos res- <sup>/21</sup> tantes al Capitán, Don Joseph de Segura <sup>/22</sup> Cevallos, así mismo dueño de cuadrilla de carros por la mitad de <sup>/23</sup> trecientos y noventa y seis pesos que <sup>/24</sup> los importan setenta y dos sillares <sup>/25</sup> que al referido precio han condu- <sup>/26</sup> cido para dicha obra.	693p. <sup>/27</sup>

#### **Materiales para los jacaes <sup>/28</sup>**

Maderas	Seiscientos y sesenta pesos y siete <sup>/29</sup> [7r] tomines que en el tiempo de esta <sup>/1</sup> relación se pagaron al Alguacil <sup>/2</sup> Mayor, Julián de Salinas, por otros <sup>/3</sup> tantos que los importaron trein- <sup>/4</sup> ta y seis pilarotes (sic) de madera de <sup>/5</sup> zapote y moral de cuatro varas de largo y una curta de gru- <sup>/6</sup> eso cada uno que hacen ciento y <sup>/7</sup> [...]enta y cuatro varas a cinco reales <sup>/8</sup> [...] [y me]dio vara. Quinientas y [...] varas de alfordón de <sup>/9</sup> cedro en palos de siete varas de <sup>/10</sup> largo, a dos reales y cuartillo vara. <sup>/11</sup> Seiscientos y setenta y
---------	---

<sup>12</sup> Capitán de una embarcación árabe o morisca.

<sup>13</sup> Barca o lancha.

	dos varas de / <sup>12</sup> alfarda de dicha madera en pa- / <sup>10</sup> los del mismo largo a real y me- / <sup>14</sup> dio vara y ciento ochenta y una / <sup>15</sup> tablas ordinarias a trece reales / <sup>16</sup> cada una, que se compraron por / <sup>17</sup> remate para la fábrica de dos / <sup>18</sup> jacaes que se hicieron en dicha / <sup>19</sup> real fuerza, para recoger los / <sup>20</sup> materiales, de la obra de la nue- / <sup>21</sup> va fortificación, guarda de he- / <sup>22</sup> rramientas y alojamiento de la / <sup>23</sup> gente.	660p.7t./ <sup>24</sup>
Tejamanil	Ciento y treinta pesos que se gasta- / <sup>25</sup> ron en la compra que se hizo a di- / <sup>26</sup> ferentes indios de sesenta y cinco / <sup>27</sup> cargas de tejamanil, a precio / <sup>28</sup> de dos pesos cada carga para techar / <sup>29</sup> [f.7v] dichos jacaes.	130p./ <sup>1</sup>
Clavazón	Doscientos y treinta y seis pesos, y / <sup>2</sup> seis tomines, que se gastaron en la / <sup>3</sup> compra de treinta mil clavos. / <sup>4</sup> Los mil y quinientos de ellos de / <sup>5</sup> alfajía, a diez y siete pesos y cua- / <sup>6</sup> tro tomines el millar; mil y qui- / <sup>7</sup> nientos de barrote a catorce / <sup>8</sup> pesos el millar; nueve [mil de] entablar / <sup>9</sup> a nueve pesos el m[illar, y los diez] y / <sup>10</sup> ocho mil restan[tes] [...] / <sup>11</sup> a diez y seis pesos el m[illar]..	236p.6t./ <sup>12</sup>
<b>Nueva fortificación /<sup>13</sup></b>		
Maderas	Once mil seiscientos y cincuenta / <sup>14</sup> y ocho pesos un tomín y seis gra- / <sup>15</sup> nos, que en el tiempo de esta rela- / <sup>16</sup> ción se han gastado en la compra de / <sup>17</sup> las maderas que abajo irán decla- / <sup>18</sup> radas para la nueva fortificación, a los precios siguientes. / <sup>19</sup>	
	Cinco mil seiscientos y dos pesos / <sup>20</sup> y cuatro tomines, que se pagaron / <sup>21</sup> al dicho Alguacil Mayor, Julián / <sup>22</sup> de Salinas, por dos mil varas / <sup>23</sup> de alfarda a real y medio va- / <sup>24</sup> ra, mil y quinientas estacas / <sup>25</sup> de moral y havi (sic) de dos varas / <sup>26</sup> y media de largo y sesma (sic) de / <sup>27</sup> grueso a doce reales cada una / <sup>28</sup> y mil y quinientas tablas or- / <sup>29</sup> dinarias a trece reales, que se le / <sup>30</sup> {8r} compraron por remate a setecientos / <sup>1</sup> y ochenta pesos y seis tomines que / <sup>2</sup> se le gastaron en la compra de cua- / <sup>3</sup> trocientos y diez y nueve tablas ordinarias / <sup>4</sup> de madera de cedro, las cien- / <sup>5</sup> to y noventa de ellas a dos pesos / <sup>6</sup> cada una, y las doscientas / <sup>7</sup> y veintinueve restantes a ca/torçe reales	5,062p.4.t./ 780p.6.t./ <sup>8</sup>
	Trecientos y cua[tro] [pe]spos y siete tomi- / <sup>9</sup> nes que [se han gas]tado en la / <sup>10</sup> compra de [...] y cinco tablo- / <sup>11</sup> nes, los cua[...] [de] ellos de a tres / <sup>12</sup> tablas y media de grueso, y a siete / <sup>13</sup> pesos cada una, trece de a dos / <sup>14</sup> tablas, y a tres pesos y cuatro / <sup>15</sup> tomines cada uno, y los seten- / <sup>16</sup> ta y ocho restantes de a tabla / <sup>17</sup> y media, los setenta y uno a / <sup>18</sup> tres pesos y los siete a dos pesos y cinco reales.	304p.7t./ <sup>19</sup>
	Mil setecientos y trece pesos pesos, tres / <sup>20</sup> tomines y seis granos, que se gasta- / <sup>21</sup> ron, los mil trecientos y vein- / <sup>22</sup> te y siete pesos seis tomines y / <sup>23</sup> seis granos de ellos en la compra / <sup>24</sup> de mil novecientos y vein- / <sup>25</sup> te y nueve varas de alfarda / <sup>26</sup> las setenta y cuatro de ellas / <sup>27</sup> a real, cincuenta y seis a real / <sup>28</sup> y cuartillo, seis mil doscientos / <sup>29</sup> y cuente y nueve a real y me- / <sup>30</sup> dio, y las quinientas y cin- / <sup>31</sup> cuenta restantes a doce rea- / <sup>32</sup> les, y los trecientos y ochenta / <sup>33</sup> {8v} y cinco pesos y cinco tomines / <sup>1</sup> restantes, en la compra de mil y / <sup>2</sup> cuatrocientas varas de al- / <sup>3</sup> fardón, las doscientas y se- / <sup>4</sup> senta varas de ellas a dos re- / <sup>5</sup> ales y las mil ciento y cuaren- / <sup>6</sup> ta restantes a dos reales y cuartillo.	1,713p.3t.6g./ <sup>7</sup>
	Quinientos y veinte y tres pesos / <sup>8</sup> y dos tomines, que gastaron / <sup>9</sup> en la compra de dos palos / <sup>10</sup> de moral, el uno para ma- / <sup>11</sup> zos en tres pesos, y el otro para / <sup>12</sup> ariete en diez pesos, dos dichos / <sup>13</sup> de dos varas y media de lar- / <sup>14</sup> go a dos pesos y cuatro tomi- / <sup>15</sup> nes cada uno, dos vigas / <sup>16</sup> de madera de cedro de ter- / <sup>17</sup> cia en cuadra y siete varas / <sup>18</sup> de largo a tres pesos y cua- / <sup>19</sup> tro tomines cada uno, dos / <sup>20</sup> dichas del mismo grueso / <sup>21</sup> a cuatro varas de largo / <sup>22</sup> a dos pesos cada una, dos / <sup>23</sup> cuarterones de cuarta en cua- / <sup>24</sup> dra y siete varas de largo / <sup>25</sup> a dos pesos y cinco tomines / <sup>26</sup> cada uno, ochenta y nueve / <sup>27</sup> curvas a peso cada una / <sup>28</sup> y doscientas estacas dos pesos / <sup>29</sup> cada una.	523p.2t./ <sup>30</sup>
	Ciento y diez y ocho pesos y / <sup>31</sup> dos tomines, que se gastaron / <sup>32</sup> en la compra de ciento y ochen- / <sup>33</sup> ta y una palancas a dos / <sup>34</sup> reales cada una, ciento y / <sup>35</sup> {9r} setenta y cinco espe- / <sup>1</sup> ques, los sesenta y cinco de ellos / <sup>2</sup> en diez pesos y cuatro reales / <sup>3</sup> y los ciento (sic.) restantes a dos re- / <sup>4</sup> ales cada uno, y de doce re- / <sup>5</sup> mos para el bote, con doscientos y / <sup>6</sup> palmos de largo en / <sup>7</sup> todos y a real cuartillo el pal- / <sup>8</sup> mo.	118p.2t./ <sup>9</sup>
	Cuatrocientos y cincuenta y nueve pesos / <sup>10</sup> seis tomines [que se han] gastado en la com- / <sup>11</sup> pra de dos [ochoci]entos y ochenta / <sup>12</sup> y nueve tablon[es de ordinar]io para la cim- / <sup>13</sup> bra de las bóvedas de los cuarteles / <sup>14</sup> y baluartes, las ciento y noventa / <sup>15</sup> de ellas a real, [y] mil y quinientas / <sup>16</sup> y noventa a real y cuartillo, [y] mil / <sup>17</sup> y treinta y cinco a real y medio y las / <sup>18</sup> setenta y cuatro restantes a dos re- / <sup>19</sup> ales cada una.	459p.6t./ <sup>20</sup>
	Dos mil setecientos y noventa y cinco / <sup>21</sup> pesos y 3 tomines que se han pa- / <sup>22</sup> gado adelantados a Nicolás Cortes / <sup>23</sup> a buena cuenta de cinco mil tre- / <sup>24</sup> cientos y ochenta y seis pesos y / <sup>25</sup> dos tomines, que importan mil / <sup>26</sup> y sesenta tablas ordinarias a / <sup>27</sup> catorce reales cada una; seiscientas / <sup>28</sup> vigas a cinco pesos y cuatro tomi- / <sup>29</sup> nes cada una; una plancha / <sup>30</sup> a toda costa en doscientos pesos y / <sup>31</sup> cien cavos de herramientas / <sup>32</sup> a dos reales y medio cada uno / <sup>33</sup> que se obligó a dar por re- / <sup>34</sup> mate, y se le restan debiendo / <sup>35</sup> {9v} dos mil quinientos noventa pesos / <sup>1</sup> y siete tomines.	2,795p.3t./ <sup>2</sup>
	Son los dichos once mil setecientos y cincuenta y ocho pesos un tomín y seis gra- / <sup>4</sup> nos gastados en la compra de las maderas / <sup>5</sup> que quedan referidas.	11,758 p.1t.6g./ <sup>3</sup> 11,758 p.1t.6g./ <sup>6</sup>

	pesos y / <sup>31</sup> cien cavos de herramientas / <sup>32</sup> a dos reales y medio cada uno / <sup>33</sup> que se obligó a dar por re- / <sup>34</sup> mate, y se le restan debiendo / <sup>35</sup> [9v] dos mil quinientos noventa pesos / <sup>1</sup> y siete tomines.	2,795p.3t./ <sup>2</sup>
	Son los dichos once mil setecientos y cincuenta y ocho pesos un tomín y seis gra- / <sup>4</sup> nos gastados en la compra de las maderas / <sup>5</sup> que quedan referidas.	11,758 p.1t.6g./ <sup>3</sup> 11,758 p.1t.6g./ <sup>6</sup>
Clavazón	Mil y quinientos y ochenta pesos y cinco to- / <sup>7</sup> mines que en el dicho tiempo se han gastado / <sup>8</sup> en la compra de la clavazón que va de- / <sup>9</sup> clarada y sus precios en esta manera. / <sup>10</sup>	
	Cuatrocientos y cincuenta y / <sup>11</sup> cuatro pesos y dos tomines / <sup>12</sup> que se han gastado en la compra de / <sup>13</sup> veinte y siete mil clavos / <sup>14</sup> de alfaja; los once mil y / <sup>15</sup> cien clavos a diez y siete pesos / <sup>16</sup> y cuatro tomines el millar; cua- / <sup>17</sup> mil a catorce pesos; cua- / <sup>18</sup> mila a quince pesos; cuatro / <sup>19</sup> mil a diez y seis pesos; y / <sup>20</sup> los cuatro mil restantes a vein- / <sup>21</sup> te pesos.	454p.2t./ <sup>22</sup>
	Ciento y veinte y siete pesos y / <sup>23</sup> tres tomines en la compra de / <sup>24</sup> nueve mil y cien clavos de / <sup>25</sup> barrote, a catorce pesos el / <sup>26</sup> millar.	127p.1t./ <sup>27</sup>
	Cuatrocientos y cuarenta y cuatro / <sup>28</sup> pesos y cuatro tomines, en la com- / <sup>29</sup> pra de cuarenta y cinco mil y / <sup>30</sup> quinientos clavos de entablar / <sup>31</sup> los seis mil de ello a ocho pe- / <sup>32</sup> sos el millar y diez y nueve mil y quinientos / <sup>33</sup> [10r] a nueve pesos; seis mil a diez pesos; / <sup>1</sup> otros seis mil a ocho pesos y cuatro / <sup>2</sup> tomines; cuatro mil a quince pesos / <sup>3</sup> y los cuatro mil restantes a / <sup>4</sup> doce pesos y cuatro tomines.	444p.4t./ <sup>5</sup>
	Trescientos y setenta y dos pesos / <sup>6</sup> en la compra de sesenta y tres mil cla- / <sup>7</sup> vos de tajamanil; los cincuenta / <sup>8</sup> nueve mil de ellos a seis 6 pesos / <sup>9</sup> el millar y los cuatro mil res- / <sup>10</sup> tantes a [...] y 4 tomines el millar.	372p./ <sup>11</sup>
	Treinta y dos [pesos] en la compra de / <sup>12</sup> cuatro mil estoperoles de a ocho 8 pesos el millar.	32p./ <sup>13</sup>
	Ciento y cincuenta pesos y cuatro / <sup>14</sup> tomines, los cincuenta y un pesos / <sup>15</sup> y un tomín y seis granos de / <sup>16</sup> ellos en la compra tres quin- / <sup>17</sup> tales y cuarenta libras de / <sup>18</sup> clavazón del eslora (sic), las tres arro- / <sup>19</sup> bas y quince libras de ellos / <sup>20</sup> a razón de diez y ocho pesos / <sup>21</sup> el millar; y los dos quintales / <sup>22</sup> y cincuenta libras restantes / <sup>23</sup> a la de catorce pesos, cuarenta / <sup>24</sup> pesos seis tomines y seis gra- / <sup>25</sup> nos por dos quintales y vein- / <sup>26</sup> te y siete libras que la pesa- / <sup>27</sup> ron mil clavos de media es- / <sup>28</sup> lora a diez y ocho pesos el quintal / <sup>29</sup> y los cincuenta y ocho pesos, y / <sup>30</sup> cuatro tomines restantes por tres / <sup>31</sup> mil clavos de media eslora / <sup>32</sup> [10v] a diez y nueve pesos y cuatro to- / <sup>1</sup> mines el millar.	150p.4t. / <sup>2</sup>
	Son los dichos mil / <sup>3</sup> quinientos y ochenta pesos y cinco tomines gas- / <sup>4</sup> tados en la compra de la clavazón que queda referida.	1,580p.5t. / <sup>3</sup> 1,580p.5t. / <sup>5</sup>
Herraje	Mil trecientos y tre- / <sup>6</sup> inta y dos pesos que se [h]an gastado en el tiempo / <sup>7</sup> de esta relación, en el aderezo de herra- / <sup>8</sup> mientas para dicha obra y herraje nuevo / <sup>9</sup> para ellas en esta manera. / <sup>10</sup>	
	Seiscientos y cincuenta y tres pesos y un tomín que / <sup>11</sup> se han pagado a Joseph Ruiz, / <sup>12</sup> herrero para la obra nueva / <sup>13</sup> y aderezos que ha[n] hecho de su oficio / <sup>14</sup> para dicha obra.	653p.1t./ <sup>15</sup>
	Ciento y cincuenta siete pesos / <sup>16</sup> que se han pagado a Juan de los / <sup>17</sup> Rios, Maestro Caldero con / <sup>18</sup> dos argollas con sus pernos / <sup>19</sup> y roldanas, dos quintaleras, / <sup>20</sup> dos roldanas con sus pernos y / <sup>21</sup> dos garrones con sus tejos, / <sup>22</sup> todo de bronce, que pesó / <sup>23</sup> ciento y veinte y cuatro / <sup>24</sup> libras; y por dos cadenas de / <sup>25</sup> hierro de a diez varas de / <sup>26</sup> largo con las espigas de bron- / <sup>27</sup> ce. Diez y ocho pesos y seis / <sup>28</sup> tomines, que se han pagado a / <sup>29</sup> Antonio del Castillo, Ma- / <sup>30</sup> estro de Herrero por los ade- / <sup>31</sup> rezos que ha hecho de su oficio / <sup>32</sup> para dicha obra.	157p./ <sup>28</sup> 18p.6t./ <sup>33</sup>
	Nueve pesos y cuatro tomines / <sup>34</sup> que se han pagado a Francisco / <sup>35</sup> [11r] Clemente Maestro de Herre- / <sup>1</sup> ro, por el corte una ancla / <sup>2</sup> para argollas de la cadena / <sup>3</sup> del dique.	9p.4t./ <sup>4</sup>
	Cuatrocientos y noventa y tres / <sup>5</sup> pesos, y cinco tomines que se / <sup>6</sup> han pagado; los cincuenta y / <sup>7</sup> dos pesos y dos tomines de ellos / <sup>8</sup> a Francisco Rodríguez por ochenta / <sup>9</sup> y ocho goz[nes] [...] real; y ciento / <sup>10</sup> y diez [...] tres reales / <sup>11</sup> cada uno; [...] cuatrocientos / <sup>12</sup> y cuarenta pesos y tres / <sup>13</sup> tomines restantes a Antonio / <sup>14</sup> Rodríguez de la Torre por / <sup>15</sup> mil ciento y setenta y siete al- / <sup>16</sup> cayatas para puertas y / <sup>17</sup> ventanas, a tres reales / <sup>18</sup> cada una.	493p.5[t.] / <sup>19</sup>

<sup>14</sup> Puntal para sostener una pared.

	Treinta y dos [pesos] en la compra de / <sup>12</sup> cuatro mil estoperoles de a ocho 8 pesos el millar.	32p./ <sup>13</sup>
	Ciento y cincuenta pesos y cuatro / <sup>14</sup> tomines, los cincuenta y un pesos / <sup>15</sup> y un tomín y seis granos de / <sup>16</sup> ellos en la compra tres quin- / <sup>17</sup> tales y cuarenta libras de / <sup>18</sup> clavazón del esloro (sic), las tres arro- / <sup>19</sup> bas y quince libras de ellos / <sup>20</sup> a razón de diez y ocho pesos / <sup>21</sup> el millar; y los dos quintales / <sup>22</sup> y cincuenta libras restantes / <sup>23</sup> a la de catorce pesos, cuarenta / <sup>24</sup> pesos seis tomines y seis gra- / <sup>25</sup> nos por dos quintales y vein- / <sup>26</sup> te y siete libras que la pesa- / <sup>27</sup> ron mil clavos de media es- / <sup>28</sup> lora a diez y ocho pesos el quintal / <sup>29</sup> y los cincuenta y ocho pesos, y / <sup>30</sup> cuatro tomines restantes por tres / <sup>31</sup> mil clavos de media esloro / <sup>32</sup> <b>[10v]</b> a diez y nueve pesos y cuatro to- / <sup>1</sup> mines el millar.	150p.4t. / <sup>2</sup>
	Son los dichos mil / <sup>3</sup> quinientos y ochenta pesos y cinco tomines gas- / <sup>4</sup> tados en la compra de la clavazón que queda referida.	1,580p.5t. / <sup>3</sup> 1,580p.5t. / <sup>5</sup>
Herraje	Mil trescientos y tre- / <sup>6</sup> ínta y dos pesos que se [h]an gastado en el tiempo / <sup>7</sup> de esta relación, en el aderezo de herra- / <sup>8</sup> mientas para dicha obra y herraje nuevo / <sup>9</sup> para ellas en esta manera. / <sup>10</sup>	
	Seiscientos y cincuenta y tres pesos y un tomín que / <sup>11</sup> se han pagado a Joseph Ruiz, / <sup>12</sup> herrero para la obra nueva / <sup>13</sup> y aderezos que ha[n] hecho de su oficio / <sup>14</sup> para dicha obra.	653p.1t./ <sup>15</sup>
	Ciento y cincuenta siete pesos / <sup>16</sup> que se han pagado a Juan de los / <sup>17</sup> Rios, Maestro Caldero con / <sup>18</sup> dos argollas con sus pernos / <sup>19</sup> y roldanas, dos quintaleras, / <sup>20</sup> dos roldanas con sus pernos y / <sup>21</sup> dos garrones con sus tejos, / <sup>22</sup> todo de bronce, que pesó / <sup>23</sup> ciento y veinte y cuatro / <sup>24</sup> libras; y por dos cadenas de / <sup>25</sup> hierro de a diez varas de / <sup>26</sup> largo con las espigas de bron- / <sup>27</sup> ce. Diez y ocho pesos y seis / <sup>28</sup> tomines, que se han pagado a / <sup>29</sup> Antonio del Castillo, Ma- / <sup>30</sup> estro de Herrero por los ade- / <sup>31</sup> rezos que ha hecho de su oficio / <sup>32</sup> para dicha obra.	157p./ <sup>28</sup> 18p.6t./ <sup>33</sup>
	Nueve pesos y cuatro tomines / <sup>34</sup> que se han pagado a Francisco / <sup>35</sup> <b>[11r]</b> Clemente Maestro de Herre- / <sup>1</sup> ro, por el corte una ancla / <sup>2</sup> para argollas de la cadena / <sup>3</sup> del dique.	9p.4t./ <sup>4</sup>
	Cuatrocientos y noventa y tres / <sup>5</sup> pesos, y cinco tomines que se / <sup>6</sup> han pagado; los cincuenta y / <sup>7</sup> dos pesos y dos tomines de ellos / <sup>8</sup> a Francisco Rodríguez por ochenta / <sup>9</sup> y ocho goz[n]es [...] real; y ciento / <sup>10</sup> y diez [...] tres reales / <sup>11</sup> cada uno; [...] cuatrocientos / <sup>12</sup> y cuarenta pesos y tres / <sup>13</sup> tomines restantes a Antonio / <sup>14</sup> Rodríguez de la Torre por / <sup>15</sup> mil ciento y setenta y siete al- / <sup>16</sup> cayas para puertas y / <sup>17</sup> ventanas, a tres reales / <sup>18</sup> cada una.	493p.5[t.]/ <sup>19</sup>
	-Ciento y cuarenta y nueve pesos / <sup>3</sup> por otras tantas barcadas de / <sup>4</sup> dicha piedra en canoas a / <sup>5</sup> peso cada una.	249p./ <sup>6</sup>
	- Mil y novecientos pesos por / <sup>7</sup> por novecientos y cincuenta y tres / <sup>8</sup> barcadas de dicha piedra / <sup>9</sup> en can[oa]s [...] pesos cada / <sup>10</sup> una.	1,900p./ <sup>11</sup>
	- Quinientos y [di]ez y seis pesos / <sup>12</sup> por cuarenta y tres barcadas de / <sup>13</sup> dicha piedra a precio de doce / <sup>14</sup> pesos cada barcada que echó / <sup>15</sup> un Barco.	516p./ <sup>16</sup>
	Son los dichos dos mil ochocientos y doce pesos / <sup>18</sup> gastados en la conducción de piedras / <sup>19</sup> de los arrecifes para dichas obras.	2,812p./ <sup>17</sup> 2,812p./ <sup>20</sup>
Alquiler de Canoas	Mil trescientos y cuarenta y tres pesos, y un / <sup>21</sup> tomín que en dicho tiempo se pagaron a di- / <sup>22</sup> ferentes dueños de canoas por el al- / <sup>23</sup> quiler de los días que se ocuparon en / <sup>24</sup> conducir la piedra de la circunva- / <sup>25</sup> lación de la isla de dicha real fuer- / <sup>26</sup> za al pie de la obra, arena para la / <sup>27</sup> mezcla y terraplén.	1,343p.1t./ <sup>28</sup>
Cal	Veinte y un mil doscientos y treinta y nueve / <sup>29</sup> pesos que en el tiempo de esta relación / <sup>30</sup> se han pagado; los cinco mil setecientos / <sup>31</sup> y noventa y seis pesos de ellos al Sargento / <sup>32</sup> <b>[12v]</b> Mayor, Rodrigo Serrano, dueño de / <sup>1</sup> hornos de cocer cal, por el valor de once / <sup>2</sup> mil quinientas y dos fanegas que ha hecho / <sup>3</sup> en dicha real fuerza, a precio de cuatro reales / <sup>4</sup> cada fanega, hasta diez y siete de / <sup>5</sup> enero de este enero de este presente año / <sup>6</sup> y los quince mil cuatrocientos y cua- / <sup>7</sup> renta y un pesos restantes al Al- / <sup>8</sup> férez, Don Manuel Lazo Nacarino, así mis- / <sup>9</sup> mo dueño de horno d[el] [cocer cal] / <sup>9</sup> los tres mil cuatro c[...] / <sup>10</sup> y un pesos de ellos por [...] / <sup>11</sup> veinte y seis mil ochocientos y ochenta / <sup>12</sup> y dos fanegas que ha echado en dicha re- / <sup>13</sup> al fuerza al referido precio hasta / <sup>14</sup> [el] veinte y ocho del dicho mes de enero / <sup>15</sup> de este presente año; y los dos mil pesos / <sup>16</sup> restantes, que se le dieron adelantados / <sup>17</sup> a buena cuenta de la que entregaré en / <sup>18</sup> adelante.	21,237p./ <sup>19</sup>
Fletes de cal venida de la villa de Córdoba	Trecientos y veinte nueve pesos, seis tomines / <sup>20</sup> y seis granos, que en el tiempo de esta re- / <sup>21</sup> lación se pagaron a diferentes personas, / <sup>22</sup> dueños de mulas por el flete de ochocien- / <sup>23</sup> tas y ocho fanegas y media de cal que / <sup>24</sup> condujeron en ellas desde la Villa de / <sup>25</sup> Córdoba para dicha obra.	329p.7t.6r./ <sup>26</sup>

<sup>15</sup> Armatoste o carreta.

Cubos	Doscientos y un pesos y cuatro tomines que / <sup>27</sup> en el dicho tiempo se han gastado los ciento / <sup>28</sup> y cuarenta y ocho pesos de ellos en la compra / <sup>29</sup> de otros tantos cubos, y los cincuenta y / <sup>30</sup> tres pesos de ellos y cuatro tomines restan- / <sup>31</sup> tes en los aderezos.	201p.4t./ <sup>32</sup>
Pipas para cubos	Doscientos y sesenta y tres pesos que se han gas- / <sup>33</sup> <b>[13r]</b> tado; los doscientos sesenta y uno de ellos / <sup>1</sup> a la compra de veinte y ocho pipas / <sup>2</sup> para hacer cubos y una de ellas en seis pesos; / <sup>3</sup> dos a ocho pesos cada una; once a nueve pesos / <sup>4</sup> cada una; y la[s] catorce a dos pesos, y los dos / <sup>5</sup> pesos restantes en la compra de un barril.	263p./ <sup>6</sup>
Cueros para guacales	Ciento y diez y nueve pesos en la compra de / <sup>7</sup> ciento y diez y seis pesos para guacales de / <sup>8</sup> dicha obra; los ciento y cuatro de ellos a peso / <sup>9</sup> [...]mo y los doce restantes a diez reales.	119p./ <sup>10</sup>
Cebo	[Setenta] y ocho pesos y cuatro tomines en la / <sup>11</sup> [compra] de diez y nueve arrobas de cebo / <sup>12</sup> y [las cato]rce de ellas a cuatro pesos cada una / <sup>13</sup> y las cinco restantes a cuatro pesos y cuatro tomines.	78p.4t./ <sup>14</sup>
Bateguelas <sup>16</sup>	Once pesos y dos tomines en la compra de / <sup>15</sup> treinta bateguelas para dichas obras a tres / <sup>16</sup> reales cada una; tres pesos y dos tomines en / <sup>17</sup> la compra de cuatro botijas peruleras para / <sup>18</sup> agua a cuatro reales, y cuatro zaleas de / <sup>19</sup> carnero las dos a tres reales y las otras dos / <sup>20</sup> a dos reales cada una.	11p.2t./ <sup>21</sup>
Velas de cebo y pergamino	Treinta y cuatro pesos y cinco tomines / <sup>22</sup> que se han gastado; los treinta y tres pesos y un / <sup>23</sup> tomín de ellos en la compra de / <sup>24</sup> velas de cebo para alumbrar las no- / <sup>25</sup> ches que la bajamar ha dado lugar para / <sup>26</sup> trabajar en dicha obra; y el un peso y cua- / <sup>27</sup> tro tomines restantes en la compra de doce / <sup>28</sup> pergaminos par afaroles.	34p.5t./ <sup>29</sup>
Petates	Ochenta y cinco pesos y cuatro tomines que se / <sup>30</sup> han gastado; el un peso de ellos en la compra / <sup>33</sup> de dos petates de afrecho (sic) a cuatro reales / <sup>34</sup> cada uno; y los ochenta y cuatro pesos / <sup>35</sup> y cuatro tomines restantes, en la compra / <sup>36</sup> de seiscientos y treinta y seis petates / <sup>37</sup> <b>[13v]</b> para cubrir la obra en tiempo de aguas, / <sup>1</sup> los quinientos y cincuenta y seis de ellos / <sup>2</sup> a real; y los ochenta restantes a real y medio.	34p.5t./ <sup>29</sup>
Lías, reatas y cabos	Ciento y ochenta y cinco pesos y un tomín que se han / <sup>4</sup> gastado; los diez y ocho pesos de ellos en la com- / <sup>5</sup> pra de un pedazo de pable de cáñamo para / <sup>6</sup> meollares y otros menesteres del pontón, que / <sup>7</sup> pesó cuatro quintales y cincuenta libras, y / <sup>8</sup> a cuatro pesos el quintal. Diez pesos y / <sup>9</sup> seis tomines para cincuent[a] [...] / <sup>10</sup> cabos para cubos nuev[os] [...] / <sup>11</sup> por cinco cabos para tiro[...] [...] / <sup>12</sup> pesos por cuarenta y dos reatas a cuatro / <sup>13</sup> reales, ciento y veinte y cinco pesos y cinco / <sup>14</sup> tomines; por trecientas y veinte y siete lías, / <sup>15</sup> las trecientas y tres de ellas a tres reales / <sup>16</sup> y las veinte y cuatro a cuatro reales cada / <sup>17</sup> una, y los doce reales restantes por / <sup>18</sup> una libra de hilo de henequén.	185p.1t./ <sup>19</sup>
Ladrillos	Mil cuatrocientos y cincuenta pesos / <sup>20</sup> que en dicho tiempo se han pagado; los seiscien- / <sup>4</sup> tos de ellos a Don Julio Muñoz de Herre- / <sup>22</sup> ra, dueño de horno de cocer ladrillo / <sup>23</sup> por el valor de diez mil que entregó para / <sup>24</sup> dichas obras, los cinco mil de ellos manzarinos (sic) / <sup>25</sup> de una tercia de largo y ancho y / <sup>26</sup> de dos gruesos a cien pesos el millar y / <sup>27</sup> los cinco mil restantes ordinarias (sic) a / <sup>28</sup> veinte pesos el millar; y los ochocientos / <sup>29</sup> y cincuenta pesos restantes que se han / <sup>30</sup> pagado adelantados al Alguacil Mayor / <sup>31</sup> Juan Álvarez de Sotomayor, así mis- / <sup>32</sup> mo dueño de horno de cocer ladrillos / <sup>33</sup> <b>[14r]</b> a buena cuenta de cincuenta mil que se / <sup>1</sup> obligó por asiento a dar para dichas obras.	1,450p./ <sup>2</sup>
Grasa y aceite	Setenta y ocho pesos que en dicho tiempo se han / <sup>3</sup> gastado en la compra de cinco botijas de / <sup>4</sup> grasa a cinco pesos cada botija de / <sup>5</sup> diez arrobas de aceite, las cuatro a- / <sup>6</sup> rrobas de ellas a cinco pesos, y las seis / <sup>7</sup> restantes a cinco pesos y cuatro tomines / <sup>8</sup> cada una.	78p./ <sup>9</sup>
Papel	[Nueve] pesos que se pagaron a Manuel / <sup>10</sup> [...] por una resma de papel.	9p./ <sup>11</sup>
Fábrica de un bote	[Trecientos] y sesenta y seis pesos que se / <sup>12</sup> pagaron a Antonio de Sarabia, Maestro / <sup>13</sup> Carpintero de Rivera, por la fábrica a to- / <sup>14</sup> da costa del bote que sirve en dichas / <sup>15</sup> obras.	366p./ <sup>16</sup>
Acarretos <sup>21</sup>	Setenta y cinco pesos y cinco tomines que en el / <sup>17</sup> dicho tiempo de esta relación se han gas- / <sup>18</sup> tado en los acarretos que se han hecho con / <sup>19</sup> los géneros que en ella se expresan de / <sup>20</sup> las partes donde se compraron al mu- / <sup>21</sup> lle de esta ciudad, y en los que hici- / <sup>22</sup> eron de fajina para el terraplén / <sup>23</sup> desde el matadero a la plaza.	75p.5t./ <sup>24</sup>
Pagado a Valdez y Otros	Ciento y cincuenta y seis pesos y cinco to- / <sup>25</sup> mines que en el dicho tiempo y por las / <sup>26</sup> relaciones del señor Castellano, Don / <sup>27</sup> Gerónimo Estrata, se pagaron los ciento / <sup>28</sup> y cuarenta y siete pesos de ellos a Pe- / <sup>29</sup> dro Valdez; cuatro pesos y dos tomi- / <sup>30</sup> nes a Gabriel Rosendo, y los cinco / <sup>31</sup> pesos y tres tomines restantes a Julio / <sup>32</sup> de Alcor, por los que suplieron / <sup>33</sup> en la compra de petates, velas, y otros / <sup>34</sup> <b>[14v]</b> géneros que por no expresarse la canti- / <sup>1</sup> dad de ellos no van cargados en las par- / <sup>2</sup> tidas a donde tiran.	156p./ <sup>3</sup>

<sup>16</sup> Bateas<sup>17</sup> Cuero de oveja o carnero curtido de forma que conserve la lana.<sup>18</sup> Cáscara del grano de cereal desmenuzada por la molienda.<sup>19</sup> Cabos delgados, constituidos por dos o tres filásticas (hilos de cáñamo) colchadas. Se denomina de fábrica cuando el cáñamo con que se hace es nuevo, y contrahecho cuando es viejo, que es el caso más frecuente

Jornales	<i>Cincuenta y nueve mil novecientos y ochenta y cuatro pesos, siete tomines y seis granos que en el tiempo de esta relación se han gastado en la paga de jornales del maestro mayor, a maestros, oficiales y peones de carpintería, cantería, albañilería y calafatería [...] [ocu]pado en dichas obras [...] de enero de este presente [...]</i>	59,984p7t6g/ <sup>12</sup>
Sueldo de la gente del Pontón	<i>Diez y siete mil ciento y setenta pesos y seis tomines que en el dicho tiempo se han gastado en la paga de los sueldos de arraes y gente de mar que trabajaron en el pontón y bote de dichas obras hasta fin de enero de este dicho año.</i>	17,170p.6t./ <sup>18</sup>
Sueldo de Ingeniero	<i>Cuatro mil novecientos y cincuenta pesos que en el dicho tiempo se han pagado del Capitán Don Jaime Frank Ingeniero Militar de este Reino, por su Sueldo de tres años corridos desde [el] primero de septiembre de mil seiscientos ochenta y ocho, hasta fin de agosto de mil seiscientos y noventa y uno, a razón de ciento y diez escudos de a diez reales que goza al mes.</i>	

*Maderas para carenas*

*Trecientos y ochenta y nueve pesos y dos tomines que en el tiempo de esta relación se han gastado en la compra de diez y seis tablones de madera de cedro a seis pesos cada uno; noventa y seis camas de madera de havi (sic), a cinco reales cada una; diez y seis masas (sic) de dicha madera para ruedas a tres pesos cada una. Doscientos y diez rajos de moral para ellas a tres reales cada uno, treinta y seis puñados (sic) de dichas maderas a doce reales cada uno; ocho pastecas (sic) de lo mismo a peso cada uno; once [...] lo mismo a doce reales cada uno; [...] veinte reales cada [...] veinte puñeras a cinco reales cada [...] todo para la fábrica de dichas carenas para la cortina del fuerte viejo.*

389p.2t. /<sup>14</sup>

134,970p.7t. /<sup>15</sup>

Suma lo gastado en las dichas obras en el tiempo referido, ciento y treinta y cuatro mil novecientos y setenta pesos y siete tomines y para que conste en conformidad del Auto proveído por dicho señor Maestro de Campo Don Pedro López Pardo, Gobernador de las Armas de esta ciudad y Teniente de Capitán General en ella por su Majestad y su Superintendente General de dichas obras a los siete [días] de este presente mes, damos la presente en esta nueva ciudad de la Veracruz, en diez y nueve junio de mil seiscientos y noventa y dos años. Entre renglones, ochenta y nueve curvas a peso cada una, y nueve, un tomin, da a precio de dos pesos cada barra cada. Don Juan Francisco de Hesayn. Don Joseph de Arizaga. Don Francisco de la Carrada.

En la nueva ciudad de la Veracruz en cinco de enero de mil seiscientos y noventa y tres años, el señor Don Pedro López Pardo, General de Batalla de este Reino, Superintendente General de las obras del muelle de esta ciudad y castillo de San Juan de Ulúa, dijo que es necesario que conste para la mejor cuenta y razón en estos Autos lo que se ha gastado en la obra de dicho castillo desde [el] dos de febrero del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos hasta hoy; menos lo que hubiere importado la conducción de los sillares que [...] traído para la redificación (sic) de [...] [a]lo cual se les haga saber [...] jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de esta ciudad, para que den certificación y se ponga con estos Autos; así lo proveyó, mandó y firmó. Don Pedro López Pardo. Ante mí, Don Francisco Baptista de Navarra, Escribano Real Público y de Cabildo.

En la Nueva ciudad de la Veracruz en siete de enero de mil seiscientos y noventa y tres años, yo el escribano hice saberles los Autos de esta otra parte a los señores jueces oficiales de la Real Hacienda y caja de esta ciudad, Factor Veedor, Don Juan Francisco de Hesayn, Tesorero, el Capitán Don Joseph de Arizaga, Juez Oficial Real y Futurancio (sic), el Capitán Martin Lorenzo de la Bija y Contador el Capitán Don Francisco de la Carrada; que sirve esta plaza por ausencia, cuanta y riesgo del propietario, quienes dijeron, lo hallen, y firmaron, de [lo] que doy fe. Don Francisco de Hesayn. Don Joseph de Arizaga. Don Martin Lorenzo de la Bija. Don Francisco de la Carrada. Don Francisco Baptista de Navarra, Secretario Público Real y de Cabildo.

En la nueva ciudad de la Veracruz, en catorce de enero de mil seiscientos y noventa y tres años. El señor Don Pedro López Pardo, General de Batalla de este Reino, Superintendente General de las obras del Muelle de esta ciudad [...] castillo de San Juan de Ulúa dijo que [...] [ma]yor claridad de estos Autos, que en ellos conste, es preciso que el Capitán de Caballos Don Jaime Frank, Ingeniero Militar de este Reino, reconozca la declaración que hizo en dos de febrero del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos, que está en estos Autos, y hecho declare lo que hasta hoy día de la fecha falta por hacer en la obra nueva en que está entendiendo en el Castillo de San Juan de Ulúa, y que cantidad será necesaria para que quede acabada en su última perfección y en el estado que tiene declarado en dicha relación, y así mismo lo que se hubiere hecho [de] más en dicha obra de los que tiene declarado en dicha declaración. Así lo proveyó, mandó y firmó. Don Pedro López Pardo. Ante mí, Don Francisco Baptista de Navarra Escribano Real Público y de Cabildo, en la Nueva ciudad de la Veracruz en catorce de enero de mil seiscientos y noventa y tres años. El Señor Don Pedro López Pardo General de Batalla de este Reino y Superintendente General de las obras del muelle de esta ciudad y Castillo de San Juan de Ulúa, hizo parecer ante sí al Capitán de Caballos Don Jaime Frank, Ingeniero Militar de esta Nueva España y Maestro Mayor de la obra del dicho Castillo e San Juan de Ulúa, de quien se recibió [...] que se hizo por ante mí el esc[ri]bo [...] [D]ijos nuestro señor y a la señal de la Cruz en forma de cargo (sic) de cual prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor del Auto de la foja antecedente. Dijo que ha visto y reconocido la declaración fecha en dos

<sup>20</sup> Una resma consiste en veinte manos de papel. Una mano de papel equivale a cinco cuadernillos. Un cuadernillo equivale a cinco hojas de papel. Por tanto, una resma son 500 hojas de papel.

<sup>21</sup> Unidad de la medida que expresa el número de carros que se necesitan para transportar una carga cualquiera.

de /<sup>16</sup> febrero del año pasado de seiscientos /<sup>17</sup> y noventa y dos, y así mismo ha visto la obra /<sup>18</sup> nueva del castillo de San Juan de Ulúa /<sup>19</sup> y habiéndola reconocido muy despacio /<sup>20</sup> halló que para su última perfección /<sup>21</sup> le falta cerca de la mitad del terra- /<sup>22</sup>plén de la Plaza de Armas; sin com- /<sup>23</sup>prender el espacio que ha de ocupar la /<sup>24</sup> iglesia que se hiciera; falta que se /<sup>25</sup> quite cantidad de arrimo que hay /<sup>26</sup> en la dicha fuerza, para que alrededor /<sup>27</sup> de ella se comunique la mar, lo cual /<sup>28</sup> no se ha ejecutado por habitarse afuera /<sup>29</sup> **{17r}** en la isla donde están dichos arrimos y algunos /<sup>1</sup> cuarteles y la casa del castellano, que /<sup>2</sup> derribado todo se podrá ejecutar con gran /<sup>3</sup> facilidad. Falta por hacer el exterior /<sup>4</sup> de dos garitas, la una en medio de la /<sup>5</sup> cortina larga y la otra en el Baluarte /<sup>6</sup> de Santiago, para las cuales están labrados /<sup>7</sup> y [...] las maderas; faltan por hacerse /<sup>8</sup> [...] [entre]suelos entablados de cuarteles altos /<sup>9</sup> y [...] escaleras, incluyendo en ellos tres de la /<sup>10</sup> vivienda del Sargento Mayor y la tari- /<sup>11</sup>ma del Cuerpo de Guardia de la entrada, /<sup>12</sup> y enladrillar dichos cuarteles del Sargento Mayor; /<sup>13</sup> faltan por descimbrar las cuatro bóvedas /<sup>14</sup> de los Baluartes de Santiago y San Pe- /<sup>15</sup>dro, revocarlas y blanquearlas; lo cual, /<sup>16</sup> no se podrá ejecutar hasta que pase un /<sup>17</sup> año, para que estén bien fraguadas; /<sup>18</sup> falta por hacer algún arrimo de piedra /<sup>19</sup> en dicha obra nueva en el recalce de la /<sup>20</sup> vieja, en el pedazo de las grapas de hierro /<sup>21</sup> y por la parte del Caballero Alto para /<sup>22</sup> asegurar los cimientos en todo el recalce /<sup>23</sup> de la Fuerza Vieja; falta quitar un /<sup>24</sup> pedazo que hizo el Maestro Mayor, Gabriel /<sup>25</sup> de Mena, falseado de diez varas de /<sup>26</sup> largo, y hacerlo de nuevo; igual todo lo /<sup>27</sup> contenido (no obstante los tiempos con- /<sup>28</sup>trarios) puede estar concluido antes /<sup>29</sup> **{17v}** de la salida de la presente flota, /<sup>1</sup> excepto las dos cosas que lleva declaradas, /<sup>2</sup> todo lo cual, bien considerado a su real /<sup>3</sup> saber y entender, puede tener de costo /<sup>4</sup> cinco mil pesos poco más o menos, in- /<sup>5</sup>cluyendo en esta cantidad la bóveda /<sup>6</sup> que se está haciendo sobre el almacén /<sup>7</sup> del vino en la Fuerza Vieja, y la de la /<sup>8</sup> subida de la esca[ler]a [...] [Cab]allero Bajo /<sup>9</sup> de dicha fuerza y [...] está en /<sup>10</sup> la cortina que [...] [...]rra dejó /<sup>11</sup> de los navíos cerca del Fuerte Viejo, /<sup>12</sup> que son obras independientes de la nueva /<sup>13</sup> y están consideradas en dos mil pesos, /<sup>14</sup> y así mismo halla, se ha hecho más de /<sup>15</sup> lo que tiene declarado en dicha su declara- /<sup>16</sup> ción primera, un balcón alre- /<sup>17</sup>dedor de los cuartos de la vivienda del /<sup>18</sup> Sargento Mayor que tiene veinte /<sup>19</sup> varas de largo con una escalera /<sup>20</sup> que desde él sube a la fortificación /<sup>21</sup> y terraplén de dicha Plaza de Ar- /<sup>22</sup>mas, se ha dejado vara y media más /<sup>23</sup> ancho de los que se consideró. Se ha /<sup>24</sup> hecho una pared con sillería de /<sup>25</sup> Córdoba de veinte varas de largo /<sup>26</sup> delante del Cuerpo de Guardia /<sup>27</sup> por la parte que mira a la Dársena /<sup>28</sup> y sirve en ella de desembarcadero /<sup>29</sup> y amarradero de las lanchas /<sup>29</sup> **{18r}**. Más se hicieron diferentes remien- /<sup>1</sup>dos en la Casa del Castellano, y en los /<sup>2</sup> cuarteles viejos, en tiempo de las aguas, /<sup>3</sup> todo lo referido, considera puede haber /<sup>4</sup> tenido de costo hasta en cantidad de /<sup>5</sup> mil pesos; y que esto que ha dicho es la /<sup>6</sup> verdad, so cargo de su juramento /<sup>7</sup> [...] que se afirmó y ratificó y lo firmó /<sup>8</sup> [...] [...]cho Señor General de Batalla. /<sup>9</sup> Don Pedro López Pardo. Don Jaime /<sup>10</sup> Frank. Ante mí, Francisco Baptista /<sup>11</sup> de Navarra, Escribano Real, Público /<sup>12</sup> y de Cabildo. /<sup>13</sup> Relación de lo gastado así en la compra /<sup>14</sup> de diferentes géneros y materiales para la obra /<sup>15</sup> de la nueva fortificación de la real fuerza /<sup>16</sup> de San Juan de Ulúa, como en la paga de los /<sup>17</sup> jornales de los maestros, oficiales y peones que /<sup>18</sup> han trabajado en dichas obras y sueldos /<sup>19</sup> de arraes y gente de mar del pontón /<sup>20</sup> y bote de ellas, desde [el] dos de febrero del /<sup>21</sup> año próximo pasado de seiscientos y no- /<sup>22</sup>venta y dos, hasta [el] treinta y uno de ene- /<sup>23</sup>ro de este presente de mil y seiscientos y no- /<sup>24</sup>venta y tres en esta manera: /<sup>25</sup>

**Maderas** Un mil trecientos y ochenta y /<sup>26</sup> seis pesos, siete tomines y seis gra- /<sup>27</sup>nos que en el tiempo de esta /<sup>28</sup> **{18v}** relación se han gastado en la /<sup>1</sup> compra de nueve tablas de dos grues- /<sup>2</sup>os a tres pesos y cuatro tomines; quin- /<sup>3</sup>ce dichas de grueso y medio, a dos pesos /<sup>4</sup> y seis tomines, un mil doscientas /<sup>5</sup> y diez y ocho varas de alfarda a re- /<sup>6</sup>al cada una; dos mil novecien- /<sup>7</sup>tas y ochenta y siete dichas a real /<sup>8</sup> y medio; un mil [...] [...]ta y un varas de [...] [...] /<sup>10</sup>al y tres cuartillos, [...] /<sup>11</sup> madera de zapote para [...] [...] /<sup>12</sup>te de dichas varas de largo cada /<sup>13</sup> uno y a ocho reales vara; dos mil /<sup>14</sup> cuatrocientas y setenta y nueve /<sup>15</sup> tablas de pino a real; catorce /<sup>16</sup> palancas en dos pesos y cinco tomines /<sup>17</sup> y dos remos para las canoas /<sup>18</sup> en dos pesos y cuatro tomines.

1,386p.7t.6[g]/<sup>19</sup>

**Clavazón** Ciento y setenta y cuatro pesos que /<sup>20</sup> en el dicho tiempo se han gastado /<sup>21</sup> en la compra de clavazón /<sup>22</sup> que irá declarado y su precio en /<sup>23</sup> esta materia. /<sup>24</sup>

Treinta y nueve pesos y cua- /<sup>25</sup>tro tomines en la compra de /<sup>26</sup> tres mil cien clavos de /<sup>27</sup> alfajía, los quinientos de /<sup>28</sup> ellos a razón de diez y /<sup>29</sup> ocho pesos el millar; qui- /<sup>30</sup>nientos a razón de ocho /<sup>31</sup> cien a razón de quince /<sup>32</sup> **{19r}** pesos y los dos mil restantes /<sup>1</sup> a la de doce pesos.

Setenta pesos y cuatro tomines /<sup>3</sup> en la compra de once mil clavos de entablar; los cinco /<sup>4</sup> mil de ellos a cuatro pesos /<sup>5</sup> y cuatro tomines el millar; dos mil /<sup>6</sup> a cuatro pesos; y los cuatro mil restan- /<sup>7</sup>tes a diez pesos.

Sesenta y cuatro pesos en la compra de /<sup>9</sup> veinte v[...] [...]os de Teja- /<sup>10</sup>manil; los [...] [...]ve de ellos /<sup>11</sup> a tres pesos el millar y los dos mil res- /<sup>12</sup>tantes a tres pesos y cuatro tomines.

Son los dichos ciento /<sup>14</sup> y setenta y cuatro pesos pagados en la /<sup>15</sup> compra de la clavazón que queda referida.

[Herraje]	Trecientos y cuarenta y un pesos, dos tomi- / <sup>17</sup> nes y seis granos que en el tiempo de esta / <sup>18</sup> relación se han gastado así en el aderezo / <sup>19</sup> de la herramienta para dicha obra, como en / <sup>20</sup> el herraje de nuevo de fierro y / <sup>21</sup> y cobre en esta manera: / <sup>22</sup>		
	Ciento y cincuenta y dos pesos / <sup>23</sup> y seis tomines que se pagaron / <sup>24</sup> a Francisco Clemente, Maestro de / <sup>25</sup> Herrero, por los aderezos y / <sup>26</sup> obras nuevas que hizo de / <sup>27</sup> su oficio.	152p./ <sup>28</sup>	
	Cuarenta y cuatro pesos tres tomines / <sup>29</sup> seis granos a Juan de los / <sup>30</sup> Ríos, Maestro Calderero por cua- / <sup>31</sup> renta y ocho libras y media de / <sup>32</sup> cobre que labró para las / <sup>33</sup> puertas y puente / <sup>34</sup> {19v} a siete reales la libra.	44p.3t.6g./ <sup>1</sup>	
	Cuatro pesos y un tomín a Joseph Ruiz / <sup>2</sup> Maestro Herrero por ochenta y seis cla- / <sup>3</sup> vos de bronce que pesaron / <sup>4</sup> once libras a tres reales cada / <sup>5</sup> una.	4p.1t./ <sup>6</sup>	
	Ciento y cuarenta pesos a Pedro / <sup>7</sup> de la Rosa por dos láminas de / <sup>8</sup> bronce, dos campa (sig) para las / <sup>9</sup> Garitas, dos cadenas con sus cán- / <sup>10</sup> camos y pernotes para la pu- / <sup>11</sup> erta del Puente.	140p./ <sup>12</sup>	
	Son los dichos trecientos / <sup>13</sup> y cuarenta y un pesos y seis/ <sup>14</sup> gastados en el aderezo de he- / <sup>15</sup> rramientas de dicha obra y herraje nue- / <sup>16</sup> vo de fierro y cobre para ellas	342p.3t.6g./ <sup>13</sup> 342p.3t.6g./ <sup>17</sup>	
Estopa y brea	Setenta y tres pesos y siete tomines que en / <sup>18</sup> el tiempo de esta relación se gastaron, los / <sup>19</sup> treinta pesos de ellos por cinco quintales / <sup>20</sup> de estopa a seis pesos; y los cuarenta y / <sup>21</sup> tres pesos y siete tomines restantes por / <sup>22</sup> cincuenta y nueve arrobas de brea a seis / <sup>23</sup> reales.		73p.7t./ <sup>24</sup>
Carretadas de Piedra y Agua y Barcadas	Dos mil ciento y sesenta y dos pesos que en el dicho / <sup>25</sup> tiempo se han gastado en las barcadas y / <sup>26</sup> carretadas de piedra para dicha obra / <sup>27</sup> y agua para los presidiarios y para los / <sup>28</sup> forzados que han trabajado en ella / <sup>29</sup> en esta manera. / <sup>30</sup>		
	Mil doscientas y treinta pesos / <sup>31</sup> y cuatro tomines, por cuatro- / <sup>32</sup> cientas y setenta y cuatro barca- / <sup>33</sup> das de piedra, dos a catorce / <sup>34</sup> pesos. Diez y seis a doce, dos a nue- / <sup>35</sup> ve pesos; veinte a seis, ochenta / <sup>36</sup> y tres a cinco, cuatro a tres pesos / <sup>37</sup> {20r} seis tomines; siete a dos pesos y cua- / <sup>38</sup> tro tomines; y las trecientas y / <sup>39</sup> cuarenta restantes a diez rea- / <sup>40</sup> les.	1,230p.4t./ <sup>4</sup> 116p.4r./ <sup>11</sup>	
	Ciento y diez y seis pesos y cua- / <sup>41</sup> tro reales, por cincuenta y dos / <sup>42</sup> barcadas de agua, las vein- / <sup>43</sup> te y cinco de ellas a dos pesos / <sup>44</sup> y cuatro tomines; y las vein- / <sup>45</sup> te y siete [resta]ntes a dos / <sup>46</sup> pesos. [...] [..]tos y quin- / <sup>47</sup> ce pesos por [quin]ientas y / <sup>48</sup> nueve carretadas de pi- / <sup>49</sup> edra, las doscientas y seis / <sup>50</sup> y media a catorce reales / <sup>51</sup> y las treinta y dos y me- / <sup>52</sup> dia restantes a doce / <sup>53</sup> reales.	815p./ <sup>18</sup> 2,162p./ <sup>19</sup>	
	Son los dichos dos / <sup>54</sup> mil ciento y setenta y dos pesos/ <sup>55</sup> gastados en las barcadas y carre- / <sup>56</sup> de piedra y agua que que- / <sup>57</sup> dan referida.	2,162p./ <sup>23</sup>	
Flete de Cal	Dos mil seiscientas y cincuenta y seis / <sup>58</sup> pesos y dos tomines que en el tiempo / <sup>59</sup> de esta relación se pagaron a di- / <sup>60</sup> ferente dueños de mulas por el / <sup>61</sup> flete de la cal que condujeron en / <sup>62</sup> ellas desde la Villa de Córdoba / <sup>63</sup> para dicha obra.		2,256p.2t. / <sup>64</sup>
Alquiler de Canoas	Sesenta y dos pesos y seis tomi- / <sup>65</sup> nes que en dicho tiempo se pagaron / <sup>66</sup> {20v} a diferentes dueños de carrosas / <sup>67</sup> por el alquiler de las dichas que / <sup>68</sup> se ocuparon en conducir la piedra / <sup>69</sup> de la circunvalación de la / <sup>70</sup> isla de dicha real fuerza / <sup>71</sup> para dicha obra y arena / <sup>72</sup> para las mezclas y terraplén.		62p.6t./ <sup>7</sup>
Cubos nuevos y Aderezos	Cuarenta y cinco pesos y dos tomi- / <sup>73</sup> nes que en dicho tiempo [...] [...] / <sup>74</sup> los treinta y sie[...] [...] / <sup>75</sup> tro tomines de ellos en [...] [...] / <sup>76</sup> cuarenta cubos nuevos; los tre- / <sup>77</sup> inta a ocho reales; y los diez / <sup>78</sup> a seis; y los siete pesos y siete / <sup>79</sup> tomines restantes en los Aderezos.		45p.2t./ <sup>15</sup>
Cueros	Ciento y ocho pesos y dos tomines / <sup>80</sup> que se han gastado en la com- / <sup>81</sup> pra de ochenta y tres cueros al pelo; / <sup>82</sup> los sesenta y cinco de ellos a diez / <sup>83</sup> reales, y los diez y ocho restantes / <sup>84</sup> a doce.		108p.2t./ <sup>21</sup>
Cebo	Ciento y treinta y un pesos y cua- / <sup>85</sup> tro tomines en la compra de ve- / <sup>86</sup> inte y ocho arrobas de cebo, las / <sup>87</sup> cuatro de ellas a cinco pesos, cinco / <sup>88</sup> a cuatro; y las diez y nueve res- / <sup>89</sup> tantes a cuatro pesos.		108p.2t./ <sup>21</sup>
Cebo Botijas y Zaleas <sup>23</sup>	Cinco pesos y seis tomines en / <sup>90</sup> la compra de diez botijas pa- / <sup>91</sup> ra agua a tres reales cada una / <sup>92</sup> {21r} y cuatro zaleas de carnero, / <sup>93</sup> las dos de ellas a dos reales / <sup>94</sup> y las dos restantes a tres reales. Setenta y cinco pesos y pesos y siete tomi- / <sup>95</sup> nes que se han gastado en la com- / <sup>96</sup> pra de trescientos y setenta y ocho / <sup>97</sup> petates; los trecientos y vein- / <sup>98</sup> te [...] [...] hacen ocho tercios de / <sup>99</sup> [...] cada uno los siete de / <sup>100</sup> [...]ho pesos, y el uno a ocho pe- / <sup>101</sup> nos y cuatro tomines y los diez y / <sup>102</sup> nueve restantes a real y medio.		5p.6t./ <sup>3</sup> 75p.7t./ <sup>12</sup>

<sup>22</sup> Aros, .

[Hilo de henequén, liás y reatas]	Sesenta y cuatro pesos y dos tomines / <sup>13</sup> y seis granos en la compra de / <sup>14</sup> treinta y siete libras de hilo [de] hene- / <sup>15</sup> quén, las veinte y cinco en / <sup>16</sup> cuatro pesos y cuatro / <sup>17</sup> tomines, y las doce libras restantes / <sup>18</sup> a dos reales; setenta liás, las / <sup>19</sup> cincuenta y cuatro a dos reales / <sup>20</sup> y las y las diez y seis a dos y medio; cien- / <sup>21</sup> to y veinte y una reatas, las cin- / <sup>22</sup> cuenta y seis a tres r eales y medio, / <sup>23</sup> sesenta y seis que hacen cinco de- / <sup>24</sup> cenas y media a veinte reales / <sup>25</sup> la docena y cuatro escobas para / <sup>26</sup> barrer los cuarteles a real cada una.	64p.2t.6r./ <sup>27</sup>
Acarretos	Cincuenta y un pesos y seis gra- / <sup>28</sup> nos que en dicho tiempo se han gas- / <sup>29</sup> tado en los acarretos que se han / <sup>30</sup> {21v} hecho, en los géneros que quedan re- / <sup>1</sup> feridos de las partes donde se com- / <sup>2</sup> praron al muelle de esta ciudad, en / <sup>3</sup> [los] que [se] incluye el flete de mil / <sup>4</sup> ciento y veinte y un varas de / <sup>5</sup> alfarda a razón de 2 reales / <sup>6</sup> por cada 7 varas. Cuatro pesos y dos tomines en compra / <sup>8</sup> de una botija de gre[s] / <sup>9</sup> y dos ollas a re[al] [...]	51p.6g./ <sup>7</sup> 4p.2t./ <sup>10</sup>
Correos despachos para México y Villa de Córdoba	Diez y ocho pesos [...] / <sup>11</sup> a Francisco Fuentes y a Francisco / <sup>12</sup> Romero y a Juan Gorbea a cada uno / <sup>13</sup> seis pesos por los viajes que hi- / <sup>14</sup> cieron despachados por el Maestro de Cam- / <sup>15</sup> po Don Pedro López Pardo, Su- / <sup>16</sup> perintendente General de / <sup>17</sup> dichas obras.	18p./ <sup>18</sup>
Compra de Canoas	Trecientos y treinta y dos pesos y cua- / <sup>19</sup> tro tomines, que se gastaron en la / <sup>20</sup> compra de cinco canoas para / <sup>21</sup> dicha obra.	332p.4t./ <sup>22</sup>
Jornales	Diez mil trescientos y veinte y siete pe- / <sup>4</sup> sos dos tomines y seis granos, que en el / <sup>24</sup> tiempo de esta relación se han gasta- / <sup>25</sup> do en la paga de Jornales del / <sup>26</sup> Maestro Mayor, Maestros y Oficiales / <sup>27</sup> y Peones de Carpintería, Cante- / <sup>28</sup> ría, Albañilería y Calafates (sic) / <sup>29</sup> que han trabajado en dichas obras.	10,327p.2t.6g./ <sup>30</sup>
{22r} Sueldos de arraes y gente del pontón y bote	Tres mil doscientos y sesen- / <sup>1</sup> ta y seis pesos, cinco y / <sup>2</sup> tomines y seis granos, que en el dicho tiem- / <sup>3</sup> po se han gastado en la paga de los / <sup>4</sup> sueldos del arraes y gente de / <sup>5</sup> mar que trabaja en el pontón y / <sup>6</sup> bote de dichas obras.	3,266p.5.t.6g./ <sup>7</sup>
Socorro de prisioneros y forzados	Seis mil setecientos y ochenta y nueve pesos y / <sup>8</sup> [cuatro] [to]mines que en el tiempo de / <sup>9</sup> [esta] relación se han gastado en los / <sup>10</sup> [alijentos] que se han hecho a los presos / <sup>11</sup> y forzados que han trabajado / <sup>12</sup> en dichas obras para socorros diari- / <sup>13</sup> os en razón de dos tomines cada / <sup>14</sup> uno al día en lugar de ración.	6,789p.4t./ <sup>15</sup>
Cal	Dos mil setecientos y cincuen- / <sup>16</sup> ta y siete pesos y dos tomines / <sup>17</sup> que en el tiempo de esta relación / <sup>18</sup> se han pagado; los setecientos y cincuen- / <sup>19</sup> ta y cuatro pesos de ellos al Alférez / <sup>20</sup> Don Manuel Laso Nacarino, dueño / <sup>21</sup> de hornos de cocer cal, comple- / <sup>22</sup> mento a dos mil setecientos / <sup>23</sup> y cincuenta y cuatro pesos que / <sup>24</sup> importa el valor de cinco mil / <sup>25</sup> quinientas y ochenta fanegas de / <sup>26</sup> cal que entregó en dicha real / <sup>27</sup> fuerza para dicha obra, desde / <sup>28</sup> el diez de enero del año próximo / <sup>29</sup> pasado de mil seiscientos y no- / <sup>30</sup> venta y dos hasta [el] trece de diciembre de él. / <sup>31</sup> Porque los dos mil pesos restantes / <sup>32</sup> {22v} se pagaron a buena cuenta adelan- / <sup>1</sup> tados en veinte y nueve de enero / <sup>2</sup> del referido año; y los dos mil tres pesos / <sup>3</sup> y dos tomines restantes al Sar- / <sup>4</sup> gento Mayor Rodrigo Cerrano, / <sup>5</sup> así mismo dueño de hornos de cocer / <sup>6</sup> cal, por cuatro mil y seis fane- / <sup>7</sup> gas y media que entregó desde / <sup>8</sup> [el] cinco del referido mes de marzo / <sup>9</sup> hasta [e] diez y ocho del mismo diciembre.	2,757p.2t./ <sup>10</sup> 30,434p.5t.6g./ <sup>11</sup>

Suma los ya [...] /<sup>11</sup> el tiempo de esta [...] obras de la /<sup>12</sup> nueva fortificación/<sup>13</sup> de la [real] fuerza de /<sup>14</sup> San Juan de Ulúa, treinta mil cuatro- /<sup>15</sup>cientos y treinta y cuatro pesos y cinco tomi- /<sup>16</sup>nes, según parece por las que dio el señor /<sup>17</sup> Maestro de Campo Don Pedro López Pardo, /<sup>18</sup> Superintendente General de dicha obra a que /<sup>19</sup> nos remitimos. Y para que conste, /<sup>20</sup> damos la presente en esta Nueva ciu- /<sup>21</sup>dad de la Veracruz en diez de febrero /<sup>22</sup> de mil seiscientos y noventa y tres años. /<sup>23</sup> Don Juan Francisco de Hesayn. Mar- /<sup>24</sup>tin Lorenzo de Lavora. Francisco /<sup>25</sup> de la Carrada. /<sup>26</sup>

En la nueva ciudad de la /<sup>27</sup> Veracruz en trece de febre- /<sup>28</sup>ro de mil seiscientos y noven- /<sup>29</sup>ta y tres años, el señor Don /<sup>30</sup> Pedro López Pardo, General /<sup>31</sup> de Batalla de estos reinos /<sup>32</sup> y Superintendente de las /<sup>33</sup> {23r} obras reales, habiendo visto la /<sup>1</sup> certificación dada por los oficia- /<sup>2</sup>les reales de esta ciudad y puerto /<sup>3</sup> mandado se ponga con los Autos /<sup>4</sup> y de ellos el presente escribano saque /<sup>5</sup> testimonio a la letra, para con él /<sup>6</sup> dar cuenta al Excelentísimo Señor /<sup>7</sup> [Con]de de Galve, Virrey Gobernador Capitán General /<sup>8</sup> [de es]ta Nueva España. Así mismo lo proveyó, /<sup>9</sup> mandó y firmó. Don Pedro López Par- /<sup>10</sup>do. Ante mí, Don Francisco Baptista de /<sup>11</sup> Navarra, Escribano Público, Real y de /<sup>12</sup> Cabildo. /<sup>13</sup>

En quince de febrero del testimonio que se /<sup>14</sup> manda por el Auto de arriba a su señoría /<sup>15</sup> el General de Batalla de este reino, escrito /<sup>16</sup> en veinte y cinco fojas. /<sup>17</sup>

<sup>33</sup> Cuero de carnero curtido de modo que conserve la lana, sirve para preservar la humedad y del frío.

México veinte y cuatro de abril de mil seiscientos /<sup>18</sup> y noventa y tres años, el Capitán de Caballos Don /<sup>19</sup> Jaime Frank, Ingeniero Militar, Maestro /<sup>20</sup> Mayor de las obras Reales de San /<sup>21</sup> Juan de Ulúa, reconocerá en estos Autos /<sup>22</sup> su declaración en la Nueva ciudad de la /<sup>23</sup> Veracruz, a catorce de enero de este año, y de- /<sup>24</sup>clare si lo que faltaba por hacer al tiempo que /<sup>25</sup> la hizo está ya concluido y así mismo el estado /<sup>26</sup> de dicha obra, y que cantidad será necesaria para /<sup>27</sup> su última perfección. /<sup>28</sup>

En cumplimiento del Excelentísimo señor y mandato /<sup>29</sup> **[23v]** en estos Autos por su decreto del veinte y cuatro /<sup>1</sup> del corriente; he visto y leído la declaración que /<sup>2</sup> hice en la Nueva ciudad de la Veracruz en catorce de enero de este año de /<sup>3</sup> mil seiscientos y noventa y tres; y respondien- /<sup>4</sup>do a dicho decreto digo: que lo que declaré /<sup>5</sup> faltaba en dicho tiempo está ya concluido /<sup>6</sup> excepto el foso que ha de dividir la fuerza nue- /<sup>7</sup>va de los cuarteles viejos; que esto ten- /<sup>8</sup>drá gran facilidad [...] luego que toda /<sup>9</sup> la infantería [esté] dentro de la dicha /<sup>10</sup> fuerza. Así mismo falta menos de /<sup>11</sup> la tercera parte del Terraplén /<sup>12</sup> de la Plaza de Armas, y más falta /<sup>13</sup> en el recalce de la Fuerza Vieja deshacer /<sup>14</sup> diez varas que están desunidas /<sup>15</sup> y volverlas a hacer y algunos arri- /<sup>16</sup>mos de peñoles en dicha fuer- /<sup>17</sup>za nueva y vieja; que todo /<sup>18</sup> considero se puede hacer con /<sup>19</sup> gasto de mil y seiscien- /<sup>20</sup>tos pesos poco más o menos; y /<sup>21</sup> no hallo falta otra cosa alguna para /<sup>22</sup> la última perfección de dicha obra /<sup>23</sup> excepto la iglesia y casa en que /<sup>24</sup> ha de vivir el castellano, y por ser /<sup>25</sup> verdad lo firmé en la ciudad de /<sup>26</sup> México a veinte y seis de abril de /<sup>27</sup> mil seiscientos y noventa y tres años. /<sup>28</sup> Don Jaime Frank. /<sup>29</sup>

**[24r]** Relación y mapa de lo que se ha gastado en la obra del castillo de /<sup>1</sup> San Juan de Ulúa, desde dos de febrero del año de mil seiscientos y /<sup>2</sup> noventa y dos hasta cuatro de abril del presente de mil seiscientos /<sup>3</sup> y noventa y tres que tengo a mi cargo la superintendencia de dichas /<sup>4</sup> obras. /<sup>5</sup>

Relaciones de lo gastado en las semanas /<sup>6</sup> en jornales de maestros oficiales, pe- /<sup>7</sup>ones, cal del [...] Córdoba y /<sup>8</sup>Orizaba y otr[...] /<sup>9</sup>

**[\*Columna lado izquierdo de la foja 24r<sup>a</sup>]**

En 17 de febrero de 92	660 pesos 1tomín / <sup>10</sup>
En 23 del dicho	348 pesos 2 tomines / <sup>11</sup>
En 1° de marzo	385 pesos 2 tomines / <sup>12</sup>
En dicho día	368 pesos 2 tomines / <sup>13</sup>
En 8 del dicho	478 pesos 3 tomines / <sup>14</sup>
En 15 del dicho	866 pesos 3 tomines / <sup>15</sup>
En 22 del dicho	790 pesos / <sup>16</sup>
En 29 del dicho	604 pesos tomín ½ / <sup>17</sup>
En 5 de abril	831 pesos tomín ½ / <sup>18</sup>
En 12 del dicho	465 pesos tomín ½ / <sup>19</sup>
	5,805 pesos 1 tomín ½ / <sup>20</sup>
En 19 del dicho	743 pesos 1 tomín ½ / <sup>21</sup>
En 26 del dicho	875 pesos 3 tomines ½ / <sup>22</sup>
En 2 de marzo	857 pesos 4 tomines ½ / <sup>23</sup>
En 10 del dicho	1,068 pesos 5 tomines / <sup>24</sup>
En 17 del dicho	659 pesos / <sup>25</sup>
En 24 del dicho	998 pesos 3 tomines / <sup>26</sup>
En 31 del dicho	1,359 pesos 4 tomines / <sup>27</sup>
En 7 de junio	696 pesos 4 tomines / <sup>28</sup>
En 15 del dicho	1,045 pesos tomines ½ / <sup>29</sup>
En 21 del dicho	937 pesos 5 tomines ½ / <sup>30</sup>
	9,235 pesos tomín ½ / <sup>31</sup>

**[Columna lado derecho de la foja 24r]**

En 28 del dicho	813 pesos 3 tomines ½ / <sup>32</sup>
En 5 de julio	1,353 pesos 1tomín ½ / <sup>33</sup>
En 19 del dicho	554 pesos 4 tomines ½ / <sup>34</sup>
En 19 del dicho	554 pesos 4 tomines ½ / <sup>34</sup>
En 19 del dicho	641 pesos 2 tomines ½ / <sup>35</sup>
En 26 del dicho	899 pesos 2 tomines ½ / <sup>36</sup>
En 2 de agosto	866 pesos 1 tomín / <sup>37</sup>
En 9 del dicho	445 pesos 5 tomines / <sup>38</sup>
En 16 del dicho	334 pesos 6 tomines / <sup>39</sup>
En 23 de dicho	317 pesos 5 tomines / <sup>40</sup>
En 30 de dicho	268 pesos 6 tomines ½ / <sup>41</sup>
	6,494 pesos 6 tomines / <sup>42</sup>
En 6 de septiembre	638 pesos 2 tomines ½ / <sup>43</sup>
En 13 del dicho	292 pesos 1 tomín / <sup>44</sup>
En 20 del dicho	281 pesos 6 tomines ½ / <sup>45</sup>

En 27 de dicho  
 En 4 de octubre  
 En 11 de dicho  
 En 18 del dicho  
 En 25 del dicho  
 En 31 del dicho  
 En 8 de noviembre

278 pesos 4 tomines /<sup>46</sup>  
 568 pesos 6 tomines /<sup>47</sup>  
 459 pesos 1 tomín /<sup>48</sup>  
 234 pesos 6 tomines /<sup>49</sup>  
 215 pesos 5 tomines /<sup>59</sup>  
 352 pesos 2 tomines /<sup>60</sup>  
 182 pesos /<sup>61</sup>  
 3,504 pesos tomines [...] /<sup>62</sup>

**{24v} Siguen las relaciones de las /<sup>1</sup> semanas. /<sup>2</sup>**

**[\*Columna lado izquierdo de la foja 24v]**

En 15 de noviembre  
 En 22 del dicho  
 En 29 del dicho  
 En 6 de diciembre  
 En 13 del dicho  
 En 20 del dicho  
 En 27 del dicho  
 Año de 93 en 3 de enero  
 En 10 del dicho  
 En 17 del dicho

166 pesos - tomín /<sup>3</sup>  
 149 pesos 5 tomines /<sup>4</sup>  
 137 pesos - tomín /<sup>5</sup>  
 289 pesos 1 tomín /<sup>6</sup>  
 112 pesos 6 tomines /<sup>7</sup>  
 124 pesos 2 tomines /<sup>8</sup>  
 101 pesos 2 tomines /<sup>9</sup>  
 322 pesos 4 tomines /<sup>10</sup>  
 660 pesos 1 tomín /<sup>11</sup>  
 348 pesos 2 tomines /<sup>12</sup>  
 1,876 pesos 7 tomines /<sup>13</sup>  
 209 pesos 5 tomines /<sup>14</sup>  
 417 pesos 6 tomines /<sup>15</sup>  
 193 pesos 4 tomines /<sup>16</sup>  
 138 pesos 2 tomines /<sup>17</sup>  
 141 pesos 2 tomines /<sup>18</sup>  
 307 pesos 2 tomines /<sup>19</sup>  
 157 pesos 2 tomines /<sup>20</sup>  
 126 pesos 4 tomines /<sup>21</sup>  
 101 pesos 6 tomines /<sup>22</sup>  
 101 pesos 5 tomines /<sup>23</sup>  
 318 pesos 6 tomines /<sup>24</sup>  
 2,213 pesos 7 tomines /<sup>25</sup>

En 14 del dicho  
 En 31 del dicho  
 En 7 de febrero  
 En 14 del dicho  
 En 21 del dicho  
 En 28 del dicho  
 En 7 de marzo  
 En 14 del dicho  
 En 21 del dicho  
 En 28 del dicho  
 En 4 de abril

**[\*Columna lado derecho de la foja 24v]**

**Sumario de los sumarios /<sup>26</sup> de dichas relaciones de semanas. /<sup>27</sup>**

5,805 pesos 1 tomín ½ /<sup>28</sup>  
 9,235 pesos tomín ½ /<sup>29</sup>  
 6,494 pesos 6 tomines /<sup>30</sup>  
 3,504 pesos tomines /<sup>31</sup>  
 1,876 pesos 7 tomines /<sup>32</sup>  
 2,213 pesos 7 tomines /<sup>33</sup>  
 Importan 29,129 pesos 5 tomines /<sup>34</sup>

**Certificaciones que se han dado al /<sup>35</sup> Hospital por la cura de los /<sup>36</sup> Prisioneros. /<sup>37</sup>**

En 9 de junio de [16]92 años  
 En 25 de agosto  
 En 25 de noviembre  
 Importan

**{25r} Libramiento de los sillares /<sup>1</sup> que vinieron de Peñuela /<sup>2</sup> para dicho Castillo. /<sup>3</sup>**

**[\*Columna lado izquierdo de la foja 25r]**

En 26 de febrero de [16]92 años  
 En 11 de marzo  
 En 31 del dicho  
 En 18 de abril  
 En 7 de marzo  
 [...]  
 Importan

165 pesos /<sup>4</sup>  
 99 pesos /<sup>5</sup>  
 165 pesos /<sup>6</sup>  
 99 pesos /<sup>7</sup>  
 165 pesos /<sup>8</sup>  
 [...] /<sup>9</sup>  
 [...] /<sup>10</sup>

**Libramientos dados sobre Don Pe- /<sup>11</sup>dro Caramu, de algunos /<sup>12</sup> fletes de cal que vino de la /<sup>13</sup> Peñuelas. /<sup>14</sup>**

En 11 de marzo de [16]92 años  
 En dicho día  
 En 12 del dicho  
 En 13 del dicho

26 pesos 6 tomines ½ /<sup>15</sup>  
 7 pesos /<sup>16</sup>  
 20 pesos 1 tomín ½ /<sup>17</sup>  
 7 pesos 4 tomines ½ /<sup>18</sup>

<sup>24</sup> De las fojas 24r a la 26r existen tablas con las sumas por fechas, sin embargo en la transcripción no se pueden tabular para presentarlas de la misma manera porque no coinciden los campos, de tal manera que se hizo la distinción de columna izquierda y derecha de cada foja a fin de facilitar su lectura.

En dicho día  
En dicho día  
En 14 del dicho  
En 15 del dicho  
En 18 del dicho  
En 19 del dicho

11 pesos 6 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>19</sup>  
8 pesos 1 tomín /<sup>20</sup>  
11 pesos 6 tomines /<sup>21</sup>  
2 pesos 3 tomines /<sup>22</sup>  
23 pesos 6 tomines /<sup>23</sup>  
16 pesos 2 tomines /<sup>24</sup>  
135 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>25</sup>

**Síguen los libramientos de cal /<sup>26</sup> sobre Don Pedro Caramu. /<sup>27</sup>**

**[\*Columna lado derecho de la foja 25r]**

En 20 de dicho mes de marzo  
En dicho día  
En dicho día  
En 21 del dicho  
En dicho día  
En 22 del dicho  
En dicho día  
En dicho día  
En dicho día  
En 24 del dicho

5 pesos 3 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>28</sup>  
6 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>29</sup>  
10 pesos 7 tomín  $\frac{1}{2}$  /<sup>30</sup>  
10 pesos 7 tomines /<sup>31</sup>  
9 pesos 6 tomines /<sup>32</sup>  
17 pesos 4 tomines /<sup>33</sup>  
17 pesos 4 tomines /<sup>34</sup>  
12 pesos /<sup>35</sup>  
8 pesos 5 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>36</sup>  
20 pesos 5 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>37</sup>  
119 pesos 7 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>38</sup>  
10 pesos 7 tomines /<sup>39</sup>  
7 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>40</sup>  
23 pesos 3 tomín  $\frac{1}{2}$  /<sup>41</sup>  
22 pesos 6 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>42</sup>  
12 pesos 1 tomín  $\frac{1}{4}$  /<sup>43</sup>  
11 pesos 2 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>44</sup>  
10 pesos 7 tomines /<sup>45</sup>  
18 pesos 3 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>46</sup>  
13 pesos /<sup>47</sup>  
10 pesos 7 tomines /<sup>48</sup>  
141 pesos 2 tomines  $\frac{3}{4}$  /<sup>49</sup>

En dicho día 24  
En 28 del dicho  
En 29 del dicho  
En dicho día  
En dicho día  
En dicho día  
En 3 de junio  
En 4 del dicho  
En 9 del dicho  
En 20 del dicho

**{25v} Síguen los libramientos de cal, /<sup>1</sup> sobre Don Pedro Caramu. /<sup>2</sup>**

**[\*Columna lado izquierdo de la foja 25v]**

En dicho día 12 de junio  
En 14 del dicho  
En dicho día  
En 16 del dicho  
En 17 del dicho  
En 19 del dicho  
En 25 del dicho  
En 25 del dicho  
En 12 de julio  
En 16 del dicho

11 pesos 5 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>3</sup>  
3 pesos 2 tomines /<sup>4</sup>  
7 pesos 4 tomín  $\frac{1}{2}$  /<sup>5</sup>  
8 pesos 5 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>6</sup>  
40 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>7</sup>  
4 pesos /<sup>8</sup>  
15 pesos 2 tomines /<sup>9</sup>  
4 pesos 4 tomines /<sup>10</sup>  
4 pesos 7 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>11</sup>  
3 pesos 7 tomines /<sup>12</sup>  
104 pesos 2 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>13</sup>

En dicho día 16  
En dicho día  
En 18 del dicho  
En 19 del dicho  
En dicho día  
En 20 del dicho  
En 21 del dicho  
En dicho día  
En dicho día  
En dicho día  
En 22 del dicho  
En 28 del dicho  
En dicho día

3 pesos 1 tomín /<sup>14</sup>  
2 pesos - tomines /<sup>15</sup>  
5 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>16</sup>  
1 peso 7 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>17</sup>  
5 pesos 1 tomín  $\frac{1}{4}$  /<sup>18</sup>  
5 pesos 1 tomín /<sup>19</sup>  
4 pesos 4 tomines /<sup>20</sup>  
2 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>21</sup>  
7 pesos 4 tomines /<sup>22</sup>  
3 pesos 5 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>23</sup>  
2 pesos 3 tomines /<sup>24</sup>  
3 pesos 1 tomín  $\frac{1}{2}$  /<sup>25</sup>  
46 pesos 7 tomines /<sup>26</sup>

**Sumario de los cinco sumarios /<sup>27</sup> de los libramientos de cal dados sobre /<sup>28</sup> Don Pedro Caramu. /<sup>29</sup>**

**[\*Columna lado izquierdo de la foja 25v]**

135 pesos 4 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>30</sup>  
119 pesos 7 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>31</sup>  
141 pesos 2 tomines  $\frac{3}{4}$  /<sup>32</sup>

104 pesos 2 tomines  $\frac{1}{2}$  /<sup>33</sup>

[46] pesos 7 tomines /<sup>34</sup>

Importan 5[4]8 pesos – tomines  $\frac{1}{4}$  /<sup>35</sup>

**Certificaciones de la cal que han echado /<sup>36</sup> en dicho Castillo los dos hornos de la nueva /<sup>37</sup> ciudad de la Veracruz. /<sup>38</sup>**

[En] 18 de marzo de [16]92 años

En 26 de abril

En dicho día

En 13 de junio

En 21 de julio

En 5 de agosto

En 12 del dicho

En 12 de septiembre

En 13 de octubre

En 18 del dicho

En 6 de febrero de [16]93 años

En 15 del dicho

Suman

Importan a cuatro reales /<sup>53</sup> [la] fanega lo siguiente

703 fanegas /<sup>39</sup>

846 fanegas /<sup>40</sup>

1,813 fanegas  $\frac{1}{2}$  /<sup>41</sup>

642 fanegas  $\frac{1}{2}$  /<sup>42</sup>

2,293 fanegas /<sup>43</sup>

829 fanegas /<sup>44</sup>

651 fanegas /<sup>45</sup>

770 fanegas /<sup>46</sup>

379 fanegas /<sup>47</sup>

371 fanegas  $\frac{1}{2}$  /<sup>48</sup>

312 fanegas /<sup>49</sup>

328 fanegas  $\frac{1}{2}$  /<sup>50</sup>

262 fanegas /<sup>51</sup>

10,105 fanegas /<sup>52</sup>

5,052 pesos 4 tomines

**[26r] Resumen de todas las partidas gastadas en dicho /<sup>1</sup> Castillo en dicho tiempo. /<sup>2</sup>**

Relaciones de semanas importan

29,129 pesos, 5 tomines /<sup>3</sup>

Certificaciones al hospital por la cura de los prisioneros

226 pesos, 3 tomines /<sup>4</sup>

Libramientos de sillares para el Castillo

693 pesos /<sup>5</sup>

Libramientos de algunos fle[tes] de cal sobre Don Pedro Caramu

548 pesos tomines  $\frac{1}{4}$  /<sup>6</sup>

Certificaciones de la cal de [los hornos] de la nueva Veracruz

5,052 pesos 4 tomines /<sup>7</sup>

Importa todo lo gastado hasta dicho día cuatro de abril /<sup>8</sup> de mil seiscientos noventa y

tres años lo siguiente.

35,649 pesos 4 tomines  $\frac{1}{4}$  /<sup>9</sup>

Todas las partidas contenidas en las dos fojas antece- /<sup>10</sup> dentes son conforme a las relaciones libranzas que tengo dadas a /<sup>11</sup> los oficiales reales de la Veracruz y a Don Pedro Caramu, Alcal- /<sup>12</sup> de Mayor que fue de la Villa de Córdoba, formadas de mi mano /<sup>13</sup> y la suma de treinta y cinco mil seiscientos y cuarenta /<sup>14</sup> y nueve pesos cuatro tomines y cuartillo es todo de lo /<sup>15</sup> gastado en dicho Castillo hasta el día mencionado como /<sup>16</sup> consta de mi libro de gastos y demás papeles que paran /<sup>17</sup> en mi poder a que me refiero salvo [el] hierro y por ser verdad /<sup>18</sup> y de mandato del excelentísimo señor Conde de Galve, /<sup>19</sup> Virrey de esta Nueva España, lo firmé en la ciudad de /<sup>20</sup> de México a veinte y cuatro de abril de mil seiscien- /<sup>21</sup> tos y noventa y tres años. Con advertencia que /<sup>22</sup> en esta cuenta y mapa hay [ade]más dos mil pesos /<sup>23</sup> **[26v]** que [los] oficiales reales tenían suplidos a Don Manuel /<sup>1</sup> Laso, vecino de la nueva ciudad de la Veracruz y dueño de /<sup>2</sup> un horno de cal y están cargados por [los] oficiales reales al /<sup>3</sup> gasto que se hizo en el tiempo que fue superintendente /<sup>4</sup> de dicha obra Don Geronimo de Estrata y así mismo qui- /<sup>5</sup> nientos y cuarenta y ocho pesos y cuartillo de los libra- /<sup>6</sup> mientos dados a dicho Don Pedro Caramu, de que no tie- /<sup>7</sup> nen relación dichos oficiales reales [...] [...]s. Don /<sup>8</sup> Pedro López Pardo. /<sup>9</sup>

Decreto. México veinte y seis de abril de mil seiscientos /<sup>10</sup> y noventa y tres años. Llévense estos autos originales /<sup>11</sup> al real tribunal de cuentas para que de /<sup>12</sup> todos se tome relación a la letra para tenerla de /<sup>13</sup> de estos gastos y comprobarlos cuando presenten sus cuentas /<sup>14</sup> los oficiales reales de la Veracruz /<sup>15</sup> y hecho se ponga con los demás autos de la /<sup>16</sup> materia y se saque testimonio para dar /<sup>17</sup> cuenta a su majestad. Rubricado del excelentí- /<sup>18</sup> mo señor /<sup>18</sup> Conde de Galve, Virrey Gobernador y Capitán General de /<sup>12</sup> de esta Nueva España. /<sup>20</sup>

En quince de julio de mil seiscientos y no- /<sup>21</sup> venta y tres años, me entregó estos autos en /<sup>22</sup> treinta fojas Isidro Romero, Teniente de /<sup>23</sup> Escribano Mayor de la Gobernación y /<sup>24</sup> Guerra de esta Nueva España del /<sup>25</sup> **[27r]** cargo de Don Joseph de la Cerda Moran /<sup>1</sup> y para que conste lo firmé y pongo por de /<sup>2</sup> legítima. Juan Casimiro [Alanís]. /<sup>3</sup> En [15] de julio de 1693 años se tomó esta /<sup>4</sup> razón en virtud del decreto de su excelencia de enfrente. /<sup>5</sup> Rubrica /<sup>6</sup>

[\*Fojas de la 27v a la 32r en blanco].

*Manos* *Asamblea para el Realce*

... para el Realce ...

*Calz* ...

*U. 9.64.205*

*U. 1.128-*

*U. 397-269*

*U. 157-289*

... para el Realce ...

*U. 13.83.240*

*U. 13.13.27-275*

*U. 13.83.240*

Figura 1 - Fojas 6r y 15v de los de gastos efectuados por Frank, del 3 de septiembre de 1688 al 2 de febrero de 1692. Nótese que ordenó los materiales seguidos de sus especificaciones, características, proveedores y precios unitarios; la foja de la derecha, se trata de un resumen de las cuentas, donde puede verse que gastó 134,970 pesos y 7 tomines, hasta dicha fecha.

## Bibliografía

A.G.I.: Archivo General de Indias, Sevilla, España.

A.G.N.: Archivo General de la Nación, México.

Carta del virrey conde de Moctezuma, AGI, MÉXICO, 66, R.3, N.8 [25 de septiembre de 1699]

Carta del virrey conde de la Monclova, AGI, MÉXICO, 56, R.1, N.18 [17 de diciembre de 1686]

Construcción de la fortaleza de San Juan de Ulúa, AGI, MÉXICO, 60, R.5, N.24 [22 de mayo de 1693].

Melis, Clintal y Agustín Romero Franyutti, con la colaboración de Beatris Arias Álvarez, Documentos lingüísticos de la Nueva España, Golfo de México. Instituto de Investigaciones Filológicas, Ediciones del Centro de lingüística hispánica, UNAM, México 2008.

Testimonio de don Pedro López Pardo gobernador de las armas de la ciudad de Veracruz sobre el nombramiento de don Jacinto Frank, ingeniero militar cómo superintendente de las Reales Órdenes del Castillo de San Juan de Ulúa, y la continuación del muelle, AGN, Obras públicas, caja 5434, exp. 28 [1792].

## Jorge González Camarena El pintor de la historia de México

La Jornada - Lunes 24 de marzo de 2008



(...)

México también debe a González Camarena la salvación del fuerte de San Juan de Ulúa, en Veracruz. En 1953 pretendían destruirlo para construir en su lugar unas bodegas y un muelle.

En esa época el maestro se encontraba pintando *Águila en Vuelo*, mural al óleo de 250 metros cuadrados realizado sobre el plafón del edificio del Banco de México, “al saber del atentado que se pretendía cometer, con gran conciencia cultural, fundó el Comité Pro Defensa y Restauración del Castillo de San Juan de Ulúa, y gracias al apoyo de distinguidos veracruzanos, logró salvar ese patrimonio nacional”, señala su nieto.

Retrato de Camarena  
<http://ermundodemanue.blogspot.mx>

“Águila en vuelo” <http://www.proceso.com.mx>

Foto San Juan de Ulúa  
<https://aguapasada.wordpress.com>